

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



**ANÁLISIS DEL PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS
DESAPARECIDOS EN ESPAÑA ENTRE 1992 Y EL 2023**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

SUPERVISOR: Prof. Rolando Óscar Grimaldo Santamaría

ALUMNA: Natalia Pérez Acedo

Doble Grado en Criminología y Trabajo Social

Curso Académico: 2023-2024

ÍNDICE

1. RESUMEN/ABSTRACT.....	1
2. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
3. OBJETIVOS.....	5
4. METODOLOGÍA	6
CAPÍTULO I: DESAPARICIONES: CONCEPTUALIZACIÓN, LEGISLACIÓN Y CLASIFICACIÓN.....	9
1.1. <i>Definición del concepto de desaparición y marco legal y normativa relacionada con las desapariciones</i>	<i>9</i>
1.2. <i>Tipologías de desapariciones: análisis integral que implican tanto a adultos como a menores de edad" 10</i>	<i>10</i>
CAPÍTULO II: CENTRO NACIONAL DE DESAPARECIDOS	13
2.1. <i>Funciones y estructura del centro nacional de desaparecidos.....</i>	<i>13</i>
CAPÍTULO III: COBERTURA MEDIÁTICA	16
3.1. <i>Influencia y repercusiones de la cobertura mediática en casos de desapariciones</i>	<i>16</i>
CAPÍTULO IV: DESAPARICIONES DE PERSONAS: INCIDENCIA EN ADULTOS Y MENORES DE EDAD. DATOS ESTADÍSTICOS	20
4.1. <i>Principales cifras</i>	<i>20</i>
CAPÍTULO V: ACTUACIÓN POLICIAL Y LEGAL EN LAS DESAPARICIONES DE MENORES	24
5.1. <i>Protocolos de actuación, y sistemas de alerta en caso de desapariciones de personas.</i>	<i>25</i>
CAPÍTULO VI: VÍCTIMAS INDIRECTAS DE LAS DESAPARICIONES	29
6.1. <i>Impacto psicológico, social y económico a las familias de las personas desaparecidas</i>	<i>29</i>
5. CONCLUSIONES.....	31
6. BIBLIOGRAFÍA.....	33
7. ANEXOS	38

1. RESUMEN/ABSTRACT

RESUMEN

Este trabajo de fin de grado sobre el “Análisis del perfil criminológico de las niñas y niños desaparecidos en España entre 1992 y el 2023” se enfoca en el estudio de la problemática de las desapariciones de menores en España. La metodología aplicada incluye técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas como la revisión bibliográfica de documentos nacionales relacionados con desapariciones, la elaboración de una base de datos a partir de los datos contenidos en el Centro Nacional de Desaparecidos y la realización de entrevistas individuales a profesionales involucrados en el fenómeno. Los objetivos de este escrito incluyen la revisión de la literatura nacional en materia de desapariciones de niños y niñas en España, Generar una base de datos con todos los niñas y niños desaparecidos en España, analizar y describir las variables que intervienen en la elaboración del perfil criminológico, así como realizar un análisis de correspondencias múltiples como método estadístico en base a la base de datos elaborada. Por consiguiente, el trabajo se estructura en varios capítulos centrados en la conceptualización del fenómeno, la clasificación de las desapariciones, información sobre el centro nacional de desaparecidos, la cobertura mediática, la actuación policial, la intervención con las víctimas indirectas y la presunción de muerte y declaración de ausencia.

Conceptos clave: Desapariciones, perfil criminológico, España, cobertura mediática, actuación policial, víctimas indirectas, presunción de muerte, declaración de ausencia.

ABSTRACT

This research study on the "Analysis of the criminological profile of missing children in Spain between 1992 and 2023" focuses on the phenomenon of the disappearance of minors in Spain. The methodology applied includes qualitative and quantitative research techniques such as. The bibliographic review of national documents related to disappearances, the elaboration of a database from the data contained in the National Centre of Disappeared Persons and individual interviews with professionals involved in the phenomenon. The

objectives of this paper include reviewing the national literature on child disappearances in Spain, generating a database of all missing children in Spain, analysing and describing the variables involved in the elaboration of the criminological profile, as well as carrying out a multiple correspondence analysis as a statistical method based on the database elaborated. Consequently, the study is structured in several chapters dealing with the conceptualization of the phenomenon, the classification of disappearances, information on the national centre for missing persons, media coverage, police intervention, assistance to indirect victims and the presumption of death and declaration of absence.

Keywords: Disappearances, criminological profile, Spain, media coverage, police intervention, indirect victims, presumption of death, declaration of absence.

2. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La desaparición de personas es un fenómeno trágico que ningún ser humano debería experimentar a lo largo de su vida. Son muchas las desapariciones que quedan registradas en las que sigue siendo desconocido en el paradero de sus protagonistas. Anualmente, en España se registran entre 20.000 y 30.000 desapariciones lo que supone una cifra alarmante y preocupante correspondiendo el 64,5% con menores de edad (Ministerio del Interior, 2023). Desgraciadamente, aunque algunas de ellas quedan resueltas a las pocas horas, son muchas las desapariciones que quedan sin resolver y que siguen suponiendo una incógnita y un sufrimiento atroz a día de hoy, sobre todo, en los casos en los que está implicado un menor de edad (Giner, 2020).

Las desapariciones no solo afectan a las víctimas directas, siendo estos sus protagonistas, sino que las familias también forman parte de esta encrucijada. Los daños psicológicos y emocionales ante una situación traumática de este índole se transforman en un profundo e intenso dolor que constantemente se manifiesta como consecuencia de la ausencia inexplicable del familiar perdido. La búsqueda de respuestas es recurrente, desean saber dónde se encuentra su ser querido y como transcurren las investigaciones (Fernández Martínez y Cuervo García, 2021). No obstante, la respuesta de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y de los expertos encargados de la investigación no siempre son claras y precisas y por tanto, agudizan el desasosiego que estas familias sienten. Es por esto, que la asistencia y el apoyo a estas personas se convierte en una tarea esencial que deberá ser satisfecha en el tiempo (Herrera Calderón , 2019).

Actualmente, cada vez es mayor la cobertura mediática que se le da a este trágico suceso. Son muchos los medios de comunicación que exponen la problemática como un acontecimiento incitador de desasosiego y desorden social que suponen una rotura del equilibrio social al que estamos acostumbrados (Carratalá y Palau-Sampio, 2017). Sin embargo, el tratamiento y cobertura de estos sucesos quedan expuestos en función de la repercusión mediática y del ruido por parte de los familiares y allegados del desaparecido (Torres, 2019). Muchas desapariciones, escasas en cuanto a la difusión de datos, son desconocidas y quedan en el olvido y como no suponen morbo o interés por la naturaleza de

la desaparición optan por no darle la cobertura necesaria y no alertar a la población (Carratalá y Palau-Sampio, 2017). No obstante, cabe aclarar que cuando se trata de un menor, las actuaciones deben ser inmediatas ya que las primeras 48 horas son cruciales y no proporcionárselo podría provocar graves consecuencias no solo en el menor sino también en los familias que esperan que su hijo, sobrino o primo regrese sano y salvo.

Las investigaciones científicas en cuanto a las desapariciones son escasas. No son muchos los estudios científicos que se han realizado al respecto quedando en tela de juicio su cobertura y análisis. La necesidad de prevenir, estudiar al completo los factores de riesgo o la elaboración de un perfil criminológico de los desaparecidos cada vez se hace más evidente (García-Barceló, Tourís y González, 2019).

Si cuando desaparece un adulto o anciano es importante investigar y proceder exhaustiva y apresuradamente, cuando se trata de un niño la rapidez de actuación debe ser inmediata y la cobertura tanto mediática como científica debería ser aún más intensa. Ciertamente es, que la complejidad del fenómeno y la escasez en la información evidencian la necesidad de estudiar el fenómeno. No obstante, es distinta la urgencia que debemos prestar en relación con la víctima directa que ha sufrido la desaparición correspondiente.

No han sido muchos los autores que han definido el concepto de persona desaparecida, sin embargo, sí que se ha conseguido llegar a un cierto consenso por parte de la unión europea y dar una definición. Por consiguiente, se entiende como desaparecido a “aquel individuo de 18 años o más de cuyo paradero se desconoce por parte de su entorno familiar, social o profesional y podría suponer un riesgo para su bienestar o el de terceros” (Taylor et al, 2018 en García Barceló et al, 2021). Si bien hemos obtenido una definición clara y concisa del concepto de desaparecido, podemos observar que en ningún punto de la misma se hace referencia a los menores. Los menores de edad, como su propio nombre indica, son personas que aún no han alcanzado la mayoría de edad y por tanto no han cumplido aún los 18 años, lo que no corresponde con la definición citada anteriormente. Del mismo modo, y como se puede especular, al contrario que ha ocurrido con las personas adultas, aun no existe una definición de “niño desaparecido” lo que implica que los estudios estadísticos y cifras

obtenidas sean poco fidedignas (UNICEF y ICMEC, 2011 como se citó en García Barceló et al, 2021). No obstante, aun sin tener cifras del todo fieles a la realidad, la desaparición de los niños y niñas sigue siendo un problema muy real que afecta a muchos menores alrededor de todo el planeta.

Las estadísticas coinciden en que son alrededor de 8.000.000 los menores que desaparecen cada año en todo el mundo lo que supone una cifra de al menos 22.000 menores cada día (Plan LEA, 2022). Sin ir más lejos en España, según recoge el informe anual de personas desaparecidas, en el año 2021 desaparecieron 313 menores de edad (López Gutiérrez, J. et al, 2022).

Tras haber hecho un análisis global de la situación que hemos planteado y dada la complejidad del fenómeno en cuestión, se hace necesaria la recopilación de las características y factores que pueden incurrir a que un menor desaparezca, es decir, descripciones y características del menor antes de desaparecer o lo que es lo mismo la elaboración de un perfil criminológico entendido como “conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo [...] y que se construyen con base en información sobre comportamientos de las personas o circunstancias por las que atraviesan” (Centeno, 2011, p.70), dado que, al menos en la literatura consultada, no hemos encontrado información de las variables que intervienen en los casos en los que desaparece un menor de forma conjunta que puedan proporcionarnos información y delimitar un perfil criminológico de los menores desaparecidos. Por todo ello, que surgen las siguientes cuestiones:

- ¿Es posible obtener el perfil criminológico de los niños y niñas desaparecidos en España entre 1992 y el 2023?
- ¿Existe una base de datos que recoja información sobre los menores desaparecidos en España entre 1992 y el 2023?
- ¿Cuáles son las características más frecuentes que se dan entre los menores desaparecidos en España entre 1992 y el 2023?
- ¿Cuáles son las variables que se van a tener en cuenta en el análisis de datos?

3. OBJETIVOS

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

1. Caracterizar los perfiles criminológicos de los niños y niñas desaparecidos en España entre 1992 y el 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Revisar la literatura nacional relacionada con las desapariciones de niños y niñas en España.
2. Generar una base de datos con todos los niños y niñas desaparecidos en España entre 1992 y el 2023.
3. Analizar y describir las variables que se van a tener en consideración en la elaboración del perfil criminológico de los menores.
4. Realizar un análisis de las tablas cruzadas a partir de los resultados obtenidos de las variables en la base de datos sobre las niñas y niños desaparecidos en España entre 1992 y el 2023.

4. METODOLOGÍA

Una vez formulados los objetivos y las preguntas de investigación, es importante conocer la naturaleza del trabajo y las técnicas de investigación que se van a aplicar. Situando el trabajo desde el marco de lo social, se ha considerado aplicar una metodología mixta aplicando técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas basadas en la revisión bibliográfica, la creación de una base de datos y la realización de entrevistas individuales (Grimaldo, 2018).

En primer lugar, la primera parte del trabajo se ha centrado en la revisión documental de distintos artículos de investigación con la que se ha podido conocer la situación actual de las desapariciones. De esta manera, hemos enfocado la mirada de la revisión de la literatura en la víctimas directas, el daño y sufrimiento que este fenómeno ocasiona en las familias de la persona desaparecida, la cobertura mediática y el papel que ejercen los medios de comunicación en la problemática, así como las investigaciones científicas que se han realizado al respecto.

En segundo lugar, gracias a la información obtenida a partir de la revisión de la bibliografía existente, se ha detectado que en España existe el Centro Nacional de Personas

Desaparecidas. El Centro Nacional de Desaparecidos es un organismo dependiente del Ministerio del Interior, que aborda la problemática de las desapariciones contando así con un listado de todas las personas desaparecidas en España, así como un documento en el que se aportan distintas características de la persona desaparecida en cuestión. Por ello, partiendo de estos datos se ha elaborado una base de datos donde se plasma toda la información que existe de los menores que han desaparecido en España.

Por consiguiente, se ha planteado como objeto de estudio a los 112 niños y niñas que han desaparecido en España entre 1992 y el 2023. Asimismo, se han planteado distintas variables que deberemos tener en cuenta ya que posteriormente estos datos se van a plasmar gráficamente. Las variables en cuestión son las siguientes:

- Día en el que desapareció
- Mes en el que desapareció
- Año en el que desapareció
- Comunidad autónoma en la que desapareció
- Provincia en la que desapareció
- Lugar en el que desapareció
- Edad
- Sexo
- Constitución física
- Altura
- Color de ojos
- Color de pelo
- Tipo de pelo
- Longitud del pelo
- Peso
- Ropa con la que se les vio la última vez

Si bien la base de datos y la bibliografía estudiada ha sido de utilidad para delimitar el fenómeno que este trabajo aborda, la interacción con profesionales implicados en la problemática ha permitido conocer de primera voz los hechos y recoger información sobre

sus percepciones individuales existiendo así variedad de respuestas y percepciones. El perfil que se busca en los implicados incluye profesionales que por su trabajo y experiencia han intervenido en situaciones en las que desaparece un menor en nuestro país.

Es importante destacar que, debido a las limitaciones por razones de edad de los implicados, así como la escasa información que existe sobre las desapariciones y la hermeticidad en los datos e instituciones, las entrevistas se han realizado a un total de cuatro profesionales. A continuación, se presenta una tabla explicativa de cada uno de los individuos entrevistados:

Figura 15: *Distribución de los profesionales entrevistados.*

ENTREVISTADO	FINALIDAD	FECHA
Policía judicial en un ETPJ (Equipo Territorial de Policía Judicial) (E1)	Conocer en profundidad la perspectiva sobre las desapariciones más	23 de febrero de 2024 (30 minutos).
Policía judicial actualmente trabajando en el servicio de atención a víctimas de delitos de odio. (E2)	frecuentes entre los menores de edad en España, así como su conocimiento de entidades involucradas en la	11 de marzo de 2024 (30 minutos).
Educadora social, psicóloga y criminóloga especialista en delincuencia juvenil y menores en riesgo. (E3)	problemática. Además, indagar en la percepción de la cobertura mediática, los procedimientos policiales, las actuaciones de	4 de marzo de 2024 (50 minutos).
Trabajadora social de Aldeas Infantiles SOS. (E4)	búsqueda, y el apoyo e información destinado a las familias de los menores.	23 de marzo de 2024 (30 minutos)

Fuente: elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a profesionales (Véase **Figura 15-Anexos**).

CAPÍTULO I: DESAPARICIONES: CONCEPTUALIZACIÓN, LEGISLACIÓN Y CLASIFICACIÓN

1.1. Definición del concepto de desaparición y marco legal y normativa relacionada con las desapariciones

Durante años en España nunca había existido una definición propiamente dicha lo que es una “persona desaparecida” lo que supuso claros atrasos en relación con el estudio de la problemática y la recolección y exposición de datos estadísticos fidedignos (Giner Morcillo & Sánchez Díez, s. f.).

Ahora bien, como se observa en estas definiciones, la narrativa sigue siendo algo ambigua no quedando clara y por supuesto tampoco englobando todos los perfiles que desaparecen cada día en nuestro país. Desde la Asociación SOSdesaparecidos¹, Joaquín Amills, presidente de la misma y víctima indirecta de la desaparición de su hijo, deja claro que “(...) existen muchos prejuicios sobre la edad, el sexo, la raza, la nacionalidad o la vida social de estas personas (...)” (Amills, 2014 por Giner Morcillo & Sánchez Díez, s. f; p. 6). A mi parecer esto evidencia claramente la importancia de establecer una definición de “niño desaparecido” que a día de hoy no existe siendo las desapariciones de menores clasificadas de alto riesgo dada la edad de la persona implicada.

Tras el avance de la problemática y haciendo un llamamiento a los estados de la Unión Europea por la responsabilidad y la protección de sus ciudadanos, el 9 de diciembre de 2009 el Consejo de Europa mediante el instrumento jurídico “La Recomendación”² da un paso adelante y define el concepto de la siguiente manera: “ la persona desaparecida es la persona ausente de su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, cuya existencia es motivo de inquietud o bien de su nueva residencia se ignora, dando lugar a la búsqueda en el interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social” (Consejo de Europa, 2009 en Centro Nacional de Desaparecidos). Esta definición actualmente se encuentra en vigor en

¹ SOSdesaparecidos es una “asociación sin ánimo de lucro que se constituyó en Caravaca de la Cruz en 2010 y que colabora en la difusión de personas desaparecidas de cualquier edad, cuyos familiares no saben que ha sucedido ni dónde se encuentran” (SOSdesaparecidos).

² La Recomendación es un “acto jurídico no vinculante adoptado por las instituciones de la UE que generalmente indica una conducta. A seguir o modificación de una situación o comportamiento” (Real Academia Española, s.f., definición 2).

nuestro país y si bien es cierto que ha incrementado las mejoras en las actuaciones de localización de estas personas, nuestro Estatuto de la Persona Desaparecida Sin Causa Aparente proporcionado por la Fundación Europea por las Personas Desaparecidas en su Título I, Artículo 1 define como persona desaparecida a “ aquella persona sobre la que su familia y amistades ignoran su paradero o ubicación física y material, sin que pueda determinarse aparente o indiciariamente la causa de dicha desaparición.” (p. 1).

Durante años, la ausencia de la definición de “persona desaparecida”, ha supuesto diversas barreras y atrasos significativos en cuanto al estudio en lo que a la problemática se refiere. Ciertamente es, que, a pesar de los esfuerzos de algunos autores por dar una definición, estas carecen de claridad y no abarca la totalidad de perfiles implicados en el proceso. Esto es evidente en cuanto al tratamiento de las desapariciones de menores de edad. Si las desapariciones de adultos suponen riesgos, la desaparición de los menores lo suponen todavía más por su naturaleza.

1.2. Tipologías de desapariciones: análisis integral que implican tanto a adultos como a menores de edad"

Para poder comprender de forma íntegra el fenómeno de las desapariciones y posteriormente hacer un análisis a partir de los datos obtenidos en las fuentes metodológicas de investigación, es esencial determinar una clasificación de las desapariciones que existen en España. En nuestro país, el CNDES establece cuatro escenarios de clasificación: Voluntarias-Escape, Voluntarias- Disfuncionales, Involuntarias-Accidentales y Forzosas-Delictivas, Híbridas y No Clasificadas.

- **Voluntarias-Escape:** Se caracterizan porque el sujeto toma la decisión de desaparecer en un contexto en el que están implicadas terceras personas. Frecuentemente, esto sucede en casos de discusiones familiares debido a problemas o altercados acontecidos en el ámbito familiar.
- **Voluntarias-Disfuncionales:** Se caracterizan porque el sujeto toma la decisión de desaparecer, esta vez en un contexto en el que no están aplicadas terceras personas. En este caso, estas desapariciones están relacionadas con problemas emocionales que,

en ocasiones, puede terminar con un desenlace suicida a partir de intentos autolíticos por parte de la persona que desaparece.

De manera habitual y en relación con las entrevistas realizadas enfocadas directamente en los menores de edad, todos los profesionales coinciden que la gran mayoría de estas desapariciones (voluntarias-escape o voluntaria-disfuncionales) son las más frecuentes entre los menores (durante la etapa de la adolescencia) ya que suelen abandonar los centros de menores en los que viven de forma voluntaria o sus hogares por discrepancias entre ellos y sus progenitores *“Lo habitual de casi todos los días suelen ser menores de centros de menores de entre 14,15 y 16 años que suelen estar tutelados por la Comunidad de Madrid. [...] También tenemos menores con familias desestructuradas que tienen problemas en casa, que los padres alomejor son toxicómanos o los niños son toxicómanos y se van dos o tres días de casa y regresan”* *“También hemos tenido [...] “niños de papá”, “niños bien” que de repente discuten en casa por las “notas” o porque “papá no me deja la Play, porque he suspendido” o porque papá con toda la razón del mundo, “en casa no fumas porque eres menor” y entonces se cabrean con los padres y se van”* (Entrevista I-Anexos).

- **Involuntarias-Accidentales:** Se caracterizan porque el sujeto no toma la decisión de desaparecer en un contexto que no implica a terceros. Con frecuencia, esta tipología implica a personas mayores o de avanzada edad que padecen enfermedades neurodegenerativas (demencia o alzhéimer) que como consecuencia de su enfermedad abandonan su domicilio de forma no planificada.
- **Forzosas-delictivas:** Se caracterizan porque el sujeto no toma la decisión de desaparecer, pero en este caso sí que implica la intervención de terceras personas en el proceso. A menudo, suele ocurrir como consecuencia de un comportamiento delictivo en el que estas personas son víctimas del mismo. Al contrario de lo que ocurría en los menores de edad durante su etapa de la adolescencia, esta tipología de desapariciones, se suelen dar en niños y niñas más pequeños como consecuencia de secuestros inter parentales por parte de uno de sus progenitores *“Cuando tienes un niño pequeño desaparecido es muy raro, suele ser siempre un secuestro parental”* (Entrevista I-Anexos).

- **Híbridas:** Se caracterizan por contar con diversos aspectos de las distintas tipologías anteriores.
- **No clasificadas:** Este grupo de desapariciones no ha podido ser clasificado como consecuencia de la ausencia de información obtenida en los atestados policiales. (García-Barceló, Tourís y González, 2019 en CNDES (s.f.))

A partir de los datos aportados por García Barceló, Tourís y González, 2019, (**Figura 1-Anexos**) se ha elaborado un gráfico en relación con la frecuencia de sucesión de estas desapariciones en el año 2019:

Los datos muestran una realidad inquietante. Cerca del 33% (32.30%) de las desapariciones de personas no pueden ser clasificadas, lo que refleja una falta de información en relación con estos casos siendo esto extremadamente preocupante. Por consiguiente, es especialmente alarmante ver que un porcentaje tan significativo de desapariciones "Voluntarias-Escape" (19.90%) y "Voluntarias-Disfuncionales" (15.50%). Estas cifras constatan que hay un número considerable de personas que eligen desaparecer deliberadamente. Además, es aterrador ver la existencia de desapariciones "Forzosas-Delictivas" (9.10%). Considero que esto sugiere la presencia de actividades delictivas detrás de algunas desapariciones. Seguidamente, a partir de estos mismos datos también se ha elaborado una tabla que contiene los distintos motivos por los que estas desapariciones tienen lugar (**Figura 2-Anexos**). Analizando los datos que se muestran en la tabla, podemos observar diferentes tipologías de desapariciones, cada una con sus características. Las desapariciones voluntarias ya sea por escape o disfuncionales, nos llevan a pensar sobre los problemas que enfrentan las personas en la sociedad ya que son varias las circunstancias que provocan su aparición. En cuanto a las desapariciones involuntarias-accidentales, estas nos recuerdan la importancia de la seguridad y la prevención de la salud de las personas implicadas. Asimismo, las desapariciones forzosas-delictivas enfrentan una realidad más sombría. Estos casos revelan la presencia de la violencia y la delincuencia en nuestra sociedad. Como bien se ha concretado en este apartado, existen distintas tipologías de valoración de las desapariciones las cuales delimitan las actuaciones y análisis posteriores en cuanto a su resolución. Del

mismo modo, todo ello comienza a ser una encrucijada cuando entran en escena los distintos motivos por los que tienen lugar estas desapariciones.

CAPÍTULO II: CENTRO NACIONAL DE DESAPARECIDOS

2.1. Funciones y estructura del centro nacional de desaparecidos

Ha quedado patente que la problemática de las personas desaparecidas en nuestro país es un fenómeno social extremadamente complejo, con implicaciones dolorosas tanto para los individuos afectados como para las comunidades en las que lamentablemente se ha producido este suceso. De esta manera, no solo se enfrentan a la incertidumbre que supone desconocer el paradero de su ser querido, sino que también se ven inmensas en las incógnitas que rodean la desaparición en sí misma. En este trágico contexto emerge la creación del Centro Nacional de Desaparecidos como respuesta crítica, inminente y necesaria para hacer frente a dicha realidad social centralizando el conjunto total de denuncias sobre desapariciones a nivel nacional y sirviendo como punto de unión para coordinar las relaciones con las asociaciones de desaparecidos existentes, los familiares de las víctimas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Gallego & Ayyad, 2018).

En consonancia con esta reivindicación social y remontándonos a sus orígenes, el 15 de febrero de 2007, la Resolución de la Comisión de las Comunidades Europeas otorgó la numeración nacional 116 dirigida a la prestación de servicios armonizados de valor social³. En cumplimiento con esta decisión, tres años más tarde, en España, se dictó la Resolución del 31 de marzo de 2010 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones en la que se estableció el número 116000 como gratuito y confidencial dirigido a casos de niños desaparecidos. Tiempo después, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en el año 2008 instó a los Estados miembros de la Unión Europea a desarrollar mecanismos propios nacionales de alerta en relación con secuestros de menores. Por consiguiente, en el año 2009 la Secretaría de Estado de Seguridad ratificó la Instrucción 1/2009 en relación con la actuación policial ante las desapariciones de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo estableciendo un protocolo de agilización de búsquedas concretas y particulares de cada caso en concreto (Pérez Vaquero, 2020).

³ Mediante estos tres dígitos se prestarán servicios armonizados de valor social, es decir, que este mismo número será utilizado por todos los estados miembros de la Unión Europea (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública)

Tan solo un año después, en el año 2010, se puso en funcionamiento la Base de Datos de Personas desaparecidas y Cadáveres sin Identificar que hoy en día sigue siendo una herramienta fundamental e indispensable para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Pérez Vaquero, 2020) y de la que se han extraído los datos para la elaboración de la base de datos correspondiente a los menores de edad desaparecidos en España hasta el año 2023. Seguidamente, en el año 2013, el Senado constituyó la Comisión Especial del Estado para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente. En el año 2014, la Secretaría del Estado emitió la Instrucción 14/2014 en la que se regulaba el Sistema de Alerta Temprana por Desaparición de Menores (Alerta- Menor Desaparecido) que fue actualizada en la instrucción 1/2017 incidiendo en el protocolo de actuación policial con menores de edad (Pérez Vaquero, 2020). Finalmente, con la Instrucción 2/2018, de 5 de febrero de la Secretaría de Estado de Seguridad, se crea el Centro Nacional de Desaparecidos. Del mismo modo, esta instrucción contempla las diversas funciones que este centro debe desempeñar.

A continuación, se van a exponer brevemente:

1. Funcionar como observatorio del fenómeno de las desapariciones.
2. Realizar la emisión, gestión y difusión tanto nacional como internacionalmente de avisos o alertas sobre las personas desaparecidas.
3. Promover la coordinación y cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asociaciones, medios de comunicación y las familias de las personas desaparecidas.
4. Desarrollar instrucciones y protocolos dirigido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
5. Llevar a cabo propuestas de reforma legislativa para mejorar las herramientas en cuanto a la investigación de las desapariciones.
6. Difundir información de forma periódica sobre casos registrados de personas desaparecidas.
7. Establecerse como punto de unión entre los organismos nacionales e internacionales especializados en desapariciones (CNDES (s.f.)).

Son muchos los menores que desaparecen y quedan sus datos recogidos en este centro como forma de difusión de los mismos con el fin de dar con su paradero lo más pronto posible, de ahí que también desde el CNDES se facilite a los centros de menores cuando van a realizar la denuncia del niño o la niña, el documento correspondiente de la comunicación de la desaparición de ese menor. **(Figura 14-Anexos)** No obstante, en ocasiones, estos menores aun siendo encontrados y devueltos ya sea a sus hogares o a los centros de menores siguen apareciendo en esta base de datos o bien en algunos casos su expediente aparece doblemente. Si tenemos en consideración esta información y la relacionamos con la distribución por sexo y nacionalidad de las tablas estudiadas **(Figura 6 y Figura 7- Anexos)** se puede considerar la posibilidad que las cifras expuestas no se ajusten a la realidad y las cifras de los menores que están aquí registrados sea menor. Como consecuencia de no haber hecho el cese correspondiente de los datos del menor, existen indicios de que aun estos datos se están teniendo en cuenta en la realización de los gráficos y por tanto esta información no sería del todo fidedigna. Por consiguiente, como se corrobora en las entrevistas a los profesionales que han trabajado en los centros de menores, la información anteriormente expuesta se sostiene, ya que aseguran que esto que debe a que no se realiza el cese de la denuncia y sigue apareciendo o bien desaparecen de nuevo sin hacer ese mismo cese y por eso aparece dos veces aun habiendo sido retornados a sus hogares: *“Cuando te devuelven al chico te llaman, “oye, qué ha aparecido, le tenemos en comisaría”, pues tienes que ir a buscarlo, firmas la documentación de que de que te lo llevas y tienes que hacer de forma telemática lo que se llama cese de búsqueda. Entonces ese cese se suele hacer, pero a veces no se hace o se hace más tarde o se traspapela o motivo por el que te puedes meter en una web a buscar quién está desaparecido y sigue desaparecido, aunque ya está en centro.”* **(Entrevista III-Anexos)**

En conclusión, el fenómeno de las desapariciones en nuestro país es un tema extremadamente complejo y doloroso, que afecta tanto a los individuos desaparecidos como a las comunidades en las que lamentablemente ocurren estos sucesos. La incertidumbre sobre el paradero de un ser querido y las incógnitas que suscitan la desaparición generan mucho sufrimiento para las familias. Ante esta realidad, la creación del Centro Nacional de Desaparecidos surge como una respuesta crítica, inminente y necesaria. Este centro centraliza las denuncias sobre

desapariciones a nivel nacional y sirve como punto de unión entre asociaciones de desaparecidos, familiares de las víctimas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

CAPÍTULO III: COBERTURA MEDIÁTICA

3.1. Influencia y repercusiones de la cobertura mediática en casos de desapariciones

Han sido muchos los autores que han tratado de introducir el concepto de periodismo de sucesos en como un elemento inseparable de la actividad periodística. Como concepto, el periodismo de sucesos, en esencia, informa sobre malas noticias, hechos delictivos o extraordinariamente de acontecimientos extraños o curiosos que suscitan interés público por salirse de la normalidad, residiendo ahí su gran atractivo entre la población (Rodríguez Cárcela, 2015). Siguiendo con este enfoque, como bien dice José Manuel de Pablos Coello, “las malas noticias tienen siempre más interés que las noticias normales: las malas noticias y las desgracias ajenas originan ansiedad en los lectores y a su estela aparece brillante una manifestación humana del efecto Pavlov en los animales: se despereza un angustioso interés por conocer detalles, por estar alerta ante la mala nueva que afecta a otros”. Es innegable entonces, que los sucesos sobre hechos delictivos o punibles seducen al público y le acercan a este tipo de discurso periodístico (de Pablos Coello en Rodríguez Cárcela, 2015).

El periodista de sucesos debe ser riguroso en su discurso en relación con la transmisión de esta información a la sociedad, en su mayoría debido al carácter morboso del que puede gozar este tipo de sucesos (Torres, s. f.). Un lenguaje extremadamente truculento unido a la polémica que estos acontecimientos pueden ocasionar, son completamente incompatibles con ese rigor periodístico que deben cumplir los medios de comunicación y que vulnera completamente la intimidad de las víctimas y la de sus familiares (QSD Global, 2020). Los medios de comunicación no divulgan información inocente, su trabajo informativo reside en tres elementos claves que deben seguir para evitar “el bloqueo informativo del auditorio” y así construir una agenda mediática que promueva el interés público: Elegir los acontecimientos que serán noticia, jerarquizar las noticias según su importancia y convertir la noticia en un tema objeto de debate social (Fuentes Osorio, 2005). En el entramado del periodismo de sucesos, las desapariciones de menores han sido objeto del sensacionalismo y el amarillismo en su cobertura. Según Javier Darío Restrepo (1995, p.51) en su libro “Ética para periodistas”, sostiene que el sensacionalismo “es una deformación interesada de una

noticia, implica manipulación y engaño y, por tanto, burla la buena fe del público”. Si bien las desapariciones de menores son sucesos que como retrata Gans (1979) implican desorden social y de ahí la fascinación por estos acontecimientos, la cobertura que los medios de comunicación hacen sobre las desapariciones, entran completamente en conflicto con la intimidad de las familias y el derecho a informar por parte de los medios.

En cuanto al sensacionalismo en las publicaciones, los juicios de valor paralelos se encuentran a la orden del día, así lo refirieron los profesionales entrevistados que confirman el sensacionalismo tan elevado en estos temas, así como la escasa cobertura mediática como consecuencia de la edad de estos menores: *“Pues creo que depende de que la información que te den, si la información que dan es la que se le ha pedido que den por mejorar, por ejemplo, una posible comunicación indirecta con la persona que a lo mejor tenga, esté dando amparo a esos menores de forma irregular, a lo mejor está bien hecho. Otra cosa es si van al salseo mediático porque pueden hacer mucho daño”* (**Entrevista III-Anexos**). Como menciona Vargas (2009) en Fadón Reguilón y Redondo García (2017, p.23), los medios de comunicación no se limitan a relatar los hechos, sino que “emiten juicios de valor de forma velada o explícita, a través de comentarios, editoriales o análisis de presuntos expertos, donde directa o indirectamente muestran a la opinión pública, o a un importante sector de ella, a las personas involucradas como culpables o inocentes de los hechos investigados (...)”. Los peligros que surgen como consecuencia de la emisión de estos pretextos son evidentes. A través de bulos o titulares sugerentes, se vulnera constantemente el derecho a la intimidad, el honor y la imagen (Sindic de Greuges, 2019) de un grupo tan vulnerable como son los menores de edad que están viviendo una situación angustiante y desconocida. Como consecuencia de la edad de estos menores y teniendo en cuenta el carácter tan delicado que esta información trae consigo, el CNDES remite a las personas denunciantes de la desaparición de los menores un documento sobre la “información sobre el tratamiento de datos de carácter personas de personas. Desaparecidas por la secretaría de estado de seguridad” (**Figura 13-Anexos**).

Es por tanto responsabilidad de los medios de comunicación en sus publicaciones plasmar, con la sensibilidad que se merece este tipo de sucesos, información fidedigna y ajustada a la

realidad que evite especulaciones y únicamente sirva para obtener audiencia. Si bien se conoce que la profesión del periodismo, a diferencia de otras profesiones, carece de regulación propia, así como de un código deontológico regulado (Alberto Gonzalez & Padilla Domínguez, 2021), algunas entidades han destinado sus esfuerzos en elaborar guías para regular por fin las buenas prácticas de los periodistas.

La Fundación Europea por las Personas Desaparecidas (2020) elaboró una guía completa sobre las buenas prácticas en el tratamiento informativo de las desapariciones con el fin de garantizar su adecuada difusión. En colaboración con el Consejo Audiovisual de Andalucía, este documento pretende, por encima de todo, garantizar la libertad de la información responsable que sea honesta y rigurosa con las víctimas y sus familias protagonistas de esta tragedia. Por consiguiente, han logrado establecer doce recomendaciones que se van a exponer brevemente a continuación (p 6-7):

- El seguimiento informativo de la investigación debe comenzar en colaboración con las personas encargadas de la investigación y de otras fuentes que aporten pistas fiables tratando de que no se genere alarma social que ocasione efectos negativos.
- El rigor periodístico es fundamental e incompatible con la emisión de juicios de valor y bulos. A través de entrevistas a familiares y fuentes autorizadas, se pretenden evitar especulaciones y rumores erróneos.
- La publicación de fotografías, datos e imágenes deben proporcionarse por familiares y si es necesario retocarlas fotográficamente, será realizado por un profesional.
- El derecho a la intimidad de las familias es fundamental con el fin de evitar fotografías, grabaciones o persecuciones a los familiares sin el consentimiento de estos.
- El acompañamiento a las entrevistas que ofrezcan los familiares debe realizarse mediante el acompañamiento de profesionales que preserven y no dañen su estado de ánimo evitando posibles presiones en cuanto a la respuesta de determinadas cuestiones.
- En caso de equivocación en la información proporcionada, es esencial rectificarla con la máxima prontitud posible.
- Cada caso concreto es único y deferente y debe tratarse con la seguridad que amerita.

- Los casos no deben ser dramatizados excesivamente sino ajustarse lo máximo posible a la realidad para evitar confusión social.
- La vida privada de las familias de las personas desaparecidas debe quedar anonimizada a menos que su revelación sea de interés social.
- Se debe evitar la difusión de imágenes o grabaciones sensacionalistas que vulneren el derecho a la intimidad y provoquen prejuicio emocional a los afectados.
- Las imágenes de sufrimiento consentido por parte de familiares de personas desaparecidas pueden impactar negativamente a grupos más vulnerables emocionalmente como lo son los menores de edad.
- Es necesario mantener a las familias constantemente informadas sobre los avances del caso sin perturbar su salud mental evitando así ocasionar más dolor y sufrimiento de lo que ya la situación genera.

No obstante, a todo lo expuesto con anterioridad, diversos estudios realizados sobre desapariciones de menores de edad en España demuestran que no siempre este tipo de sucesos son noticia y solo una minoría han alcanzado a ser el foco del ojo mediático de nuestro país (Carratalá, A; Palau-Sampio, D, 2017). Queda claro entonces que, aun no siendo un tema frecuente en nuestros noticieros, las desapariciones, especialmente de infantes, requiere un enfuerzo y consideración especial en cuanto a su tratamiento y difusión en los medios nacionales *“Bueno, yo siempre he pensado que es un poco más sensacionalista. Creo que sí que puede tener utilidad para personas que a lo mejor estén desorientadas y que sí que alguien les pueda ver, pero no sé si es... no me termina de convencer o de parecer del todo útil. Al final la información se la da a esa policía o Guardia Civil y bueno, ya ellos la manejan como consideran.”* (**Entrevista IV-Anexos**).

En conclusión, el periodismo de sucesos, aunque frecuentemente es atractivo para el público, plantea dilemas éticos para los profesionales de los medios de comunicación. Si bien este tipo de noticias suelen captar más la atención del público, cierto es que implican la responsabilidad de informar de manera precisa y respetuosa, especialmente cuando se trata de sucesos como las desapariciones de personas. No obstante, a pesar de la importancia de estos fenómenos, es necesario reconocer que no siempre reciben la atención mediática que

merecen, especialmente en el caso de las desapariciones de menores. Por todo ello, es importante subrayar la necesidad de una mayor consideración en la difusión de estos casos en los medios de comunicación.

CAPÍTULO IV: DESAPARICIONES DE PERSONAS: INCIDENCIA EN ADULTOS Y MENORES DE EDAD. DATOS ESTADÍSTICOS

El fenómeno de las desapariciones es extremadamente complejo y alarmante que afecta a todos los rincones del planeta. Cada año, miles de niños y niñas desaparecen siendo reportados por sus familias en las que la angustia y el desasosiego es permanente durante todo el proceso. A continuación, se examinan detalladamente las principales cifras relacionadas con las desapariciones de personas. En España, desde que en el año 2009 se puso en marcha el Sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos, se comenzó a conformar una base de datos que contenía información sobre las desapariciones y restos humanos sin identificar (“Plan Estratégico”, 2022-2024). Mediante los datos aportados directamente por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asociaciones u otras entidades que poseen información sobre este fenómeno, no solo se ha tratado de dar luz y visibilidad a estos sucesos sino también proveer más información que favorezca la consecución de los casos con el objetivo de encontrar respuestas. Sin embargo, la creación de esta base de datos se desarrolló progresivamente y no fue hasta el año 2012 cuando estuvo completamente operativa lo que explica la diferencia y ambigüedad en las cifras. (“Plan Estratégico”, 2022-2024). Es necesario apuntar, que los datos que se van a aportar son escasos debido al desconocimiento y la escasez en las investigaciones sobre las desapariciones de personas en nuestro país. Del mismo modo, al tratarse de una problemática sensible y extremadamente compleja, la información se vuelve más escueta y limitada.

4.1. Principales cifras

A partir de la información registrada en el Informe Anual de Personas Desaparecidas (2023) y partiendo de los datos a fecha de 31 de diciembre de 2022, en España existen un total de 255.686 denuncias censadas lo que supone un total del 94,7% permaneciendo activas tan solo un 2,3% siendo estas alrededor de 6.192 y el 3% restante correspondiente a menores ausentados de centros tutelados. Por consiguiente, este mismo año, quedaron recogidas un total de 26.003 denuncias equivalente a 16.652 personas ya que, de éstas, 4.457 personas son

reincidentes y por tanto existen varias denuncias con respecto a la misma persona lo que supone el aumento en las cifras (“Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”, 2023)

El conjunto de denuncias activas se ha incrementado de forma significativa con respecto a los años anteriores con un total de 2.318 denuncias (**Figura 3-Anexos**). De la totalidad de todas ellas, el 50% se resolvieron en los 3 días posteriores y el 67% en la primera semana después de la desaparición. La intervención y esfuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, permitió la localización de 1.950 casos. De los casos esclarecidos, 7.818 también consiguieron resolverse por el retorno voluntario de la persona desaparecida (“Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”, 2023). Centrándonos en las tipologías de las desapariciones, como se observa en la (**Figura 4-Anexos**), de las 26.003 denuncias registradas en el año 2022, alrededor del 92% fueron voluntarias, el 0,3% forzosas, el 5% involuntarias y el 3% restante indeterminadas, aquellas que no han podido catalogarse (“Informe Anual de personas desaparecidas”, 2023).

Según las entrevistas realizadas a diversos profesionales que mantienen contacto con esta problemática social, se constata que, entre los menores de edad, las desapariciones voluntarias tienen un valor significativo en España, como consecuencia de las fugas de estos niños y niñas de los centros de menores en los que se encuentran. Frecuentemente, escapan de forma voluntaria del centro o bien para retornar con su familia de origen, aunque el menor conozca signos evidentes de violencia intrafamiliar en el hogar, por motivos lúdicos por pretensión social de sus iguales, deseo de consumo de sustancias estupefacientes o conductas delictivas o sexuales *“al tema de consumos, en muchos casos consumos y prostitutas, que en el caso de las chicas aparece todo el tema de estar vinculadas a redes de prostitución y explotación sexual. Al final suena muy mal, pero es “salgo, consigo un consumo, permito ciertas actividades sexuales que me remuneran””* (**Entrevista III-Anexos**). Cuando abandonan los centros de menores, suelen huir solos. De forma habitual, cuando se dan estas fugas, los menores suelen reunirse con sus iguales de otros centros colindantes que como ellos han decidido abandonar los centros de forma totalmente voluntaria *“También se suelen ir solos, pero pueden haber quedado, eso no quiere decir que se vayan solos ellos del centro.*

Pueden haber quedado con chavales de otros centros muy probablemente o se van dos de tu centro, alomejor tienes quince y se marchan dos” (Entrevista III-Anexos).

Por otra parte, este tipo de desapariciones se suelen dar también en familias en los que existen límites estrictos por parte de los progenitores en las que el menor cuando trata de realizar actividades fuera de estas normas discute con sus padres y deciden abandonar el domicilio de forma voluntaria *“Hoy no es como antiguamente, hoy en casa suelen trabajar la pareja entonces claro parece que a tus hijos les tienes que dar de todo, tener lo que no tuviste tu cuando eras pequeño y “ya que no les veo pues... les voy a consentir todo” y el día que le niño tiene un “no” se van de casa” (Entrevista I-Anexos).*

No obstante, como se observa en las cifras proporcionadas por el CNDES, existe una tipología que en las desapariciones de menores de edad también es digna de estudio. Estamos hablando de las desapariciones de carácter forzoso-delictivo. Estas desapariciones están directamente relacionadas con los secuestros Inter parentales en los que los progenitores secuestran al menor con el fin de evitar que estos puedan ser tutelados por el estado y alejados de su familia biológica. Sin embargo, estas desapariciones no se suelen dar con mucha frecuencia en nuestro país *“De lo que yo más conozco, desaparecen o por secuestro Inter parental, que son mínimos, pero sí que tengo una compañera en Policía Judicial que investiga esto y no es lo habitual” (Entrevista III- Anexos).* Siguiendo con las edades de estos niños y niñas y relacionado directamente con las tipologías, las edades con mayor incidencia en nuestro país (**Figura 11-Anexos**) se encuentran entre los 14 a 17 años (76%) siendo más elevadas las cifras en los menores de 16 años (29%) coincidiendo directamente con los menores que o bien abandonan los centros de menores o sus casas de forma voluntaria. Sin embargo, la frecuencia es menor cuando hablamos de menores entre 1 y 12 años (18%). Si analizamos la tabla cruzada (**Figura 16-Anexos**) elaborada a partir de los datos de la base de datos confeccionada, se observan patrones y datos significativos. Se evidencia que la edad más frecuente entre las niñas es de 16 años representando un 28,6%, mientras que en los niños es de 17 años con un total de 30,2%. No obstante, es importante destacar como en las edades de 5,7,8 y 12 años no se ha registrado ningún menor. En cuanto a los datos demográficos (**Figura 5-Anexos**), las Comunidades Autónomas con mayor

incidencia en número de personas desaparecidas son Canarias, Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana. Si nos centramos en sus provincias, ordenadas de mayor a menor se encuentran Las Palmas con 4.239 desapariciones, Madrid con 3.668, Barcelona con 2.398 y Valencia con un total de 1.478 (“Informe Anual de personas desaparecidas”, 2023). Analizando la tabla cruzada (**Figura 17-Anexos**), se observa que la mayoría de las desapariciones de las niñas y los niños ocurren en la Comunidad de Madrid con un total de 24,5% de niñas y 14,3% de niños. Asimismo, es importante destacar a Andalucía, con el 20,4% de las niñas y el 19% de los niños desaparecidos. No obstante, algunas comunidades autónomas como Aragón y Castilla y León comprenden cifras mayores de niños (41,3%) y en cambio Cataluña y la Comunidad Valenciana hay más casos de niñas (19,6%).

En relación con la base de datos elaborada a partir de los documentos de órdenes de búsqueda proporcionado por el CNDES con un total de 112 menores, la Comunidad Autónoma con mayor incidencia de menores desaparecidos es Andalucía con un 28% seguido por Comunidad Valenciana (20%) y Comunidad de Madrid (19%) (**Figura 8- Anexos**). Asimismo, se han analizado los lugares en los que han desaparecido los niños y niñas por Comunidad Autónoma y se observa incidencia elevada de desaparecidos en los lugares en los que hay centros de menores. Torreldones (4%) y Paracuellos del Jarama (6%) en Comunidad de Madrid; Corteconcepción (13%) en Andalucía; Gandía (3%) en Comunidad Valenciana (**Figura 9-Anexos**). En relación con otras variables como el sexo, (**Figura 6-Anexos**) los datos constatan que, de igual forma que ocurrió en años anteriores, las denuncias por desapariciones de hombres son más elevadas (58,5%) que las de las mujeres (41,5%) (“Informe Anual de personas desaparecidas”, 2023). Con respecto a los menores de edad, las cifras son similares con un número más elevados en niños (56%) que en niñas (44%) (**Figura 10-Anexos**). A partir de la tabla cruzada (**Figura 18-Anexos**), se observa que la mayoría de las desapariciones han ocurrido en la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana en las que a gran mayoría de los niños desaparecidos tenían entre 15 y 16 años. En relación con la nacionalidad de las personas desaparecidas (**Figura 7-Anexos**), en España, la mayoría de las denuncias corresponden a personas de nacionalidad española (67,9%) seguido por marroquíes (13,0%), argelinos (2,5%) y rumanos (1,7%) (Informe

Anual de personas desaparecidas, 2023). Para terminar, en relación con la distribución anual, los años con mayor número de menores desaparecidos corresponden entre 2019 a 2023, siendo este último año el que mayor número de desaparecidos registra con un total del 50% (**Figura 11-Anexos**).

Haciendo una revisión completa de este punto, el fenómeno de las desapariciones de personas representa una realidad compleja y preocupante que afecta a todos los rincones del mundo, incluyendo España. No obstante, a pesar de los esfuerzos por recopilar datos precisos, es importante tener en cuenta la escasez de información y la falta de investigación en torno a las desapariciones de personas. Asimismo, dada la sensibilidad y la complejidad de este tema, la información disponible puede ser limitada.

En cuanto a los datos, evidencian un aumento significativo en el número de denuncias de personas desaparecidas en España, con un número considerable de casos que se resuelven en los primeros días posteriores a la desaparición. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han desempeñado un papel esencial en la resolución de casos y en el retorno voluntario de personas desaparecidas. Además, en relación con las tipologías de desapariciones, la mayoría de los casos son voluntarios, seguidos de las desapariciones forzosas e involuntarias. Asimismo, las regiones con mayor incidencia de desapariciones incluyen Canarias, Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana, siendo más significativo en hombres que en mujeres. Para finalizar, En términos de nacionalidad, la mayoría de las denuncias corresponden a personas de nacionalidad española, seguidas por otras nacionalidades como marroquíes, argelinos y rumanos.

CAPÍTULO V: ACTUACIÓN POLICIAL Y LEGAL EN LAS DESAPARICIONES DE MENORES

La respuesta inicial de Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante una desaparición es indispensable para determinar el curso que va a tomar la investigación y maximizar las posibilidades de encontrar a la persona desaparecida sana y salva. Sin embargo, esta tarea, sin estar exenta de desafíos, conlleva la aplicación de estrategias de búsqueda, la coordinación con otras entidades especializadas en el fenómeno y el establecimiento de

protocolos que permitan abordar de manera efectiva la situación y garantizar una búsqueda exhaustiva y esperanzadora para las familias de los afectados.

5.1. Protocolos de actuación, y sistemas de alerta en caso de desapariciones de personas.

La respuesta estatal ante el fenómeno de las desapariciones se ha caracterizado por la evolución normativa en busca de una mejora en la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el fortalecimiento de los mecanismos de búsqueda y actuación ante estos casos. En este sentido, La Secretaría de Estado de Seguridad, ha dedicado sus esfuerzos a liderar iniciativas dirigidas a solventar posibles carencias y deficiencias en la gestión de esta problemática social. Acorde con lo anterior, en el año 2008, como resultado del diálogo con las distintas unidades de investigación de los cuerpos policiales, se dictó la instrucción 1/2009 sobre las actuaciones policiales ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo. Con ello, se marcó un punto de inflexión a la hora de abordar estos sucesos en cuanto al establecimientos de procedimientos específicos de actuación en estos casos (Beltrán Martín, 2020).

La instrucción 1/2009 introdujo el concepto del “Sistema de Alerta por Desaparición de Alto Riesgo”, diseñado en casos de desapariciones de menores edad en lo que por naturaleza de edad existe un grave peligro para la vida o la integridad física del menor víctima de esta situación. No obstante, normativamente esta instrucción no contemplaba desde un inicio directamente a los menores de edad lo que generó la necesidad de revisión y actualización de la misma. Consciente de ello, cinco años más tarde el Ministerio Fiscal dictó la instrucción 14/2014 en la que ahora sí se establecía un procedimiento para la activación y el funcionamiento del “Sistema de Alerta Temprana por Desaparición de Menores” también conocido como “Alerta Menor Desaparecido”. Esta nueva instrucción se presentó con el objetivo de hacer una medida concreta en caso de desaparición de menores. No obstante, no fue hasta la instrucción 3/2019 que se comenzaron a abordar los indicadores de riesgo que permiten determinar la alerta más adecuada a aplicar en cada caso concreto a partir de la evaluación del nivel de riesgo de la desaparición (Beltrán Martín, 2020). En cuanto a las fases de las actuaciones policiales, se incluyen varios pasos imprescindibles en su cumplimiento (Fernández Aruña y Tourís López, 2019). En primer lugar, se encuentra la **denuncia**. La

denuncia es el medio que sirve para poner en conocimiento de las autoridades la desaparición de la persona, que independientemente de la causa de la misma, deberá ser interpuesta ante los cuerpos policiales. Es importante tener en cuenta, que esto deberá hacerse en la mayor brevedad posible después de que la familia haya hecho las comprobaciones previas de búsqueda en los lugares que frecuentaba la víctima de manera habitual. Asimismo, la desaparición quedará registrada en la Base de Datos de Señalamientos Nacionales para un mejor tratamiento de la misma por parte de los cuerpos policiales (Fernández Aruña y Tourís López, 2019).

En relación con lo anterior, el protocolo de actuación intervenido por el Centro Nacional de Desaparecidos (2019) considera con carácter obligatorio que la denuncia contenga la siguiente información:

- Nombre y apellidos de la persona desaparecida y del denunciante.
- Fecha de nacimiento de la persona desaparecida.
- Sexo de la persona desaparecida.
- Nacionalidad de la persona desaparecida.
- Dirección del domicilio habitual de la persona desaparecida.
- Día, hora y lugar en la que se produjo la desaparición.
- Motivo de la desaparición y su tipología.
- Descripción física de la persona desaparecida.
- Fotografía reciente de la persona desaparecida.
- Si los padeciese problemas de salud mental o física de la persona desaparecida que puedan hacer peligrar su integridad y seguridad.
- Si la padeciese discapacidad psíquica, física, sensorial, intelectual o mental.
- Si siguiese un tratamiento médico vital para su vida.
- Si la persona desaparecida es víctima de violencia de género.
- Si la persona sufriese alguna adicción.
- Si la persona desaparecida es reincidente en este proceso, si desaparece con frecuencia.
- Si la persona desaparecida se ha fugado de algún centro y el tipo del mismo.

- Análisis de los indicadores de riesgo.
- Informar a los familiares sobre la desaparición en el caso de establecer “Alerta Amber” o “Alerta Mayor Desaparecido”.

“Cuando una persona se presenta en un Cuartel de la Guardia Civil para comunicar la desaparición de otra persona lo que hay que hacer es que primero se le recoge la denuncia lo más detalladamente posible, haciendo constar si es mayor o menor, vestimenta, dinero, tarjetas, vehículo, abono de transportes o hasta los medicamentos que necesita si los necesita. Después ya una vez recogida la denuncia, se solicita a través del Equipo Territorial de Policía Judicial la publicación web de la persona, a través del CNDES y es el propio agente que recoge la denuncia el que crea un señalamiento a nivel nacional, en el que si es identificada la persona desaparecida por algún cuerpo policial”[...] “Después es verdad que se realizan algunas gestiones pues la inspección Ocular en el domicilio para ver que se ha llevado, si ha dejado alguna nota de despedida, si es necesario recoger algún objeto con ADN (cepillo de dientes, peine, etc.), se consultan diariamente bases de hospedajes (hoteles, hostales, etc.), abonos de transporte, urgencias de hospitales, citas medias, movimientos bancarios, con DGT las grabaciones de las cámaras de autopista (leen las matrículas), entrevistas y manifestaciones a familiares, amigos, etc.” (Entrevista I-Anexos).

La trabajadora social de Aldeas Infantiles de San Lorenzo del Escorial ha proporcionado el modelo que el Ministerio del interior proporciona a los centros como denunciante un modelo de “comunicación datos desaparición menor edad” en el que se contienen los datos previamente mencionados y que deben formar parte de la denuncia. **(Figura 14-Anexos)**. En segundo lugar, la fase de las **pautas de investigación** centra sus esfuerzos en el establecimiento de alertas de búsqueda por parte de la unidad policial encargada de la investigación. En esta fase se activan distintos sistemas de alerta según se considere por el tipo de caso que se aborda diseñados para mejorar la búsqueda y localización de los menores de edad que se ven inmersos en estas circunstancias (Fernández Aruña y Tourís López, 2019) A continuación, se exponen algunas de ellas:

- La “**Alerta Amber**” (America’s Missing: Broadcasting Emergency Response) se origina como un homenaje a una niña llamada Amber Hagerman de origen

estadounidense que fue secuestrada y encontrada sin vida en 1996. Su madre Donna Norris, impulsó tiempo después un proyecto de ley, firmado en el año 2003, con el objetivo de crear un registro nacional de delincuentes sexuales, así como garantizar una difusión rápida de las alertas de menores desaparecidos (Beltrán Martín, 2020).

- La “**Alerta Mayor Desaparecido**”, establecida a partir de la instrucción 3/2019 se centra directamente en las personas adultas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad evidente a causa de la desaparición. Su aplicación se basa en las características previas y contemporáneas de la persona desaparecida que hacen que pueda verse en peligro su seguridad e integridad (Beltrán Martín, 2020).

Por último, en cuanto la fase de la **cancelación o cese**, esta solo se produce en los casos en los que se localiza a la persona desaparecida. En este caso se procede al cese del sistema Base de Datos de Señalamientos Nacionales (BDSN) así como de la denuncia de la Base de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin identificar (PDyRH). (Beltrán Martín, 2020) *“Luego lo que hace Guardia Civil es que o suben ellos a verlos porque tienen que verificar que efectivamente está el menor donde tiene que estar y que está en buen estado, pero también se supone que tenemos que llevarles nosotros pero como son tan majos y nos conocen perfectamente y saben que depende del caso, pues que puedes tener otra vez riesgo de fuga, pues hay veces que son ellos los que vienen, identifican aquí a los menores y con esto ya se cerraría la orden de búsqueda”* (**Entrevista III-Anexos**).

Para terminar, la respuesta ante una desaparición es fundamental para dirigir correctamente las investigaciones aumentando así las posibilidades de encontrar a la persona sana y salva. No obstante, aunque los esfuerzos sean titánicos en la resolución de esos casos, los desafíos a los que se enfrentan son diversos y es de obligación tratar de reducirlos al máximo través de la cooperación y la organización de las entidades que trabajan en este suceso.

CAPÍTULO VI: VÍCTIMAS INDIRECTAS DE LAS DESAPARICIONES

6.1. Impacto psicológico, social y económico a las familias de las personas desaparecidas

La doctrina jurídica, en materia de victimización de personas desaparecidas, contempla la figura de la víctima directa como aquellos individuos que sufren en primera persona el hecho delictivo (Morillas et al, 2014 en Fernández Martínez y Cuervo García, 2021). Sin embargo, la victimización no solo incorpora la figura de la víctima directa sino también incluye a la víctimas, que sin haber experimentado en primera persona el delito o cualquier situación de índole traumático, sufre el impacto y las consecuencias del hecho en cuestión padeciendo así afecciones emocionales y psicológicas. Así, en el marco de las víctimas indirectas en las desapariciones, las familias, como principales sufridoras indirectas de estos acontecimientos, depositan todas sus esperanzas en las autoridades encargadas de la desaparición de su ser querido buscando un atisbo de esperanza en encontrarlo (Fernández Martínez y Cuervo García, 2021).

En los primeros momentos en los ocurre la desaparición, especialmente si se trata de un menor de edad, la preocupación de las familias es mayor y comienzan a emerger sentimientos de desasosiego, desesperación y estrés continuo ante el desconocimiento del paradero de la persona (Fernández Martínez y Cuervo García, 2021). En este contexto, las autoridades deben informar a las familias y explicarles las acciones que se están llevando a cabo y los motivos por las que se implementan. En esta situación las familias necesitan tener cierto control de la situación para que se sientan participes en la búsqueda de su ser querido (Gutiérrez, 2009 y Varona, 2017 en Fernández Martínez y Cuervo García, 2021). Si bien algunos de los menores que se han estudiado provienen de familias en las que sus progenitores son los encargados de su bienestar, en muchos de los casos la figura de familia la ejercen los centros de menores y por tanto a ellos son a los que se les informa sobre el estado de la desaparición: *“Hay niños que llevan toda la vida de casa en casa, de centro en centro y con su familia apenas tienen relación muchos de ellos. Los centros si se preocupan por ellos, están muy implicados”* (**Entrevista II- Anexos**). No obstante, en determinadas ocasiones aun cuando los menores se encuentran tutelados las Comunidades Autónomas sí que se informa a su familia biológica de lo que ha ocurrido, pero no es lo habitual: *“No*

avisamos a los familiares, excepto, por ejemplo, esto me ha pasado, saber que tiene un primo ex mena o que tiene un familiar con el que queda de vez en cuando y que más o menos yo he tenido algún contacto, pegarle un toque de “¿tu primo no ha venido, sabes algo?, si sabes algo y le encubres, es un delito para ti, entonces espabila y muévete un poquitín haz el favor”. Quiero decir, tú das la información porque si son tutelados, das la información a la policía y a la Comunidad de Madrid. Si tiene que ir la policía a preguntarle a la familia, va a ir por eso” (Entrevista III-Anexos).

La asociación SOSDesaparecidos en su “Guía de información para familiares de personas desaparecidas”, da cobertura a todo este proceso por el pasan las familias contemplando así distintas tareas que estos familiares pueden realizar para sentirse parte de toda esta encrucijada destacando la importancia de difundir la desaparición en las redes sociales, contactar con las asociaciones de desaparecidos, realizar carteles utilizando el número de Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como número de contrato o contactar en la medida de lo posible con los medios de comunicación (“Guía de información”, (s.f.)).

Es importante que a pasar de estar atravesando toda esta situación de duelo entendido como “un proceso natural que el psiquismo debe recorrer para superar la nueva situación emocional que surge luego de toda la pérdida o desprendimiento” (Asociación SOSDesaparecidos, p. 14) no pierdan la esperanza y ejerciten los derechos y las ayudas para sobrellevar la pérdida. Desde las Comunidades Autónomas, los ayuntamientos ofrecerán distintas ayudas como apoyo psicológico, social o asesoría jurídica, así como estar en contacto con los cuerpos de seguridad para saber en todo momento que pasos se están dando. Por consiguiente, existen asociaciones que no solo les ayudarán a difundir y buscar a su familiar sino también les otorgarán estos mismos apoyos. Algunas de ellas son Atención al ciudadano, Policía Nacional, Fundación Anar Menor Desaparecido o Asociación inter-SOS (“Guía de información”, (s.f.)). Con frecuencia, dado el alto porcentaje de menores que desaparecen de centros de menores, la mayoría de sus familias son familias desestructuradas y con índices de violencia o maltrato en el hogar por lo que no es habitual que se informe a las familias. No obstante, debido a la repercusión que tienen hoy en día las redes sociales, algunas familias sí que en algunos casos se han enterado de que su familiar ha desaparecido “Al final las

comunidades autónomas en la práctica son los responsables de los centros de menores. ¿Al final con las familias no tenemos contacto, sabes? Porque si ellos llegan a tener contacto con su familia, porque yo de los que conozco y tal, pues casi no tienen ni vínculo con la familia, saben que tienen un padre, una madre o ni siquiera eso, han escapado, en alguno de los casos tiene a lo mejor algún familiar aquí en España y demás. Pero si no, lo normal es que vengan solos y que no tengan un contacto directo con la familia y como son menores, al final quienes son los tutores son las comunidades autónomas, que son quienes digamos, a los que hay que informar de cuando un menor de esos no aparece o si aparece de llevarle al centro de menores. Pues la verdad que no tenemos ningún contacto con las familias”
(Entrevista II-Anexos).

Resumiendo, la victimización de los casos de personas desaparecidas no solo se centra en las víctimas directas, sino que va más allá implicando a sus familias siendo estas las víctimas indirectas de este tipo de situaciones. Marcadas por la incertidumbre y el desasosiego, las familias sufren angustia y radica en las autoridades proporcionarles la información necesaria que aminore en cierta medida su dolor.

5. CONCLUSIONES

Después de haber profundizado y analizado las desapariciones en nuestro país, podemos afirmar que se existen claras deficiencias aún con respecto al abordaje de las desapariciones de menores. Sin tener una definición clara y consensuada de “persona desaparecida” se han generado atrasos significativos en cuanto a la comprensión y abordaje de la problemática. Asimismo, es evidente que ese vacío conceptual ha supuesto importantes obstáculos en la recopilación de datos estadísticos fiables. Si bien es cierto que se han ido mejorando las medidas legislativas, aún se requiere que éstas se afinen cada vez más.

Los datos recopilados en cuanto a la desaparición de menores de edad revelan una realidad preocupante con un alto porcentaje de desapariciones voluntarias y la presencia significativa de desapariciones forzosas. Contrastando esto directamente con las entrevistas realizadas, se evidencia que la gran mayoría de los menores que desaparecen en territorio nacional preceden de centros de menores. Estos niñas y niños tutelados por las Comunidades Autónomas

correspondientes, con frecuencia pertenecen a familias desestructuradas con problemas sociales (maltrato, alcoholismo, adicciones etc....) y que abandonan los centros por el deseo de reencontrarse con sus familias biológicas. Si bien es cierto, que estos menores suelen encontrarse en franjas de edad entre los 14 a 16 años y se ha observado que éstas desapariciones son voluntarias, en base a los datos aportados por las entrevistas a los profesionales que intervienen en la problemática y en la base de datos elaborada a partir de la información pública proporcionada por el CNDES, existen cierto número de desapariciones forzosas que corresponden a menores de edad entre los 0 a 12 años aproximadamente que suelen producirse como consecuencia de secuestros parentales. Es importante tener en cuenta que, a pesar de los esfuerzos por recopilar información estadística fidedigna, la escasez de información y la complejidad del asunto, ha dificultado la investigación del fenómeno.

Como hemos podido ver a lo largo del trabajo, la participación de las distintas entidades que colaboran en la problemática tiene un papel fundamental en relación con la intervención en este tipo de sucesos. La creación del Centro Nacional de Desaparecidos ha facilitado la elaboración de la base de datos que ha permitido extraer datos que posteriormente se han contrastado y plasmado en el presente trabajo. Asimismo, es importante tener en cuenta que se lleve a cabo de forma rigurosa la elaboración de la base de datos con el fin de evitar la duplicidad de caso como consecuencia de no haber realizado el cese correspondiente cuando el menor aparece. Como respuesta crítica y necesaria, el CNDES emerge construyendo un camino y dando luz para seguir estudiando esta problemática que puede afectarnos a cualquiera de nosotros. No obstante, es evidente que aún queda mucho por hacer y es importante que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sigan interviniendo y trabajando en el fenómeno.

No debemos olvidarnos de la cobertura mediática. Queda de manifiesto después de haber analizado las distintas entrevistas que aun siendo insuficiente la difusión de estos casos por la edad de las personas implicadas, cuando los medios de comunicación intervienen y difunden determinadas desapariciones de menores, en ocasiones perjudican la investigación como consecuencia del sensacionalismo y el amarillismo en sus publicaciones vulnerando

no solo la intimidad de las víctimas y las familias por el carácter morboso de la información y el deseo de la población por saber más, sino también el curso de la investigación. Especialmente en los casos de menores, el periodismo de sucesos responsable y regido por la ética cobra un papel fundamental en la difusión de esta información. Es por esto, que es esencial que los medios de comunicación traten de evitar los juicios de valor y bulos y comiencen a actuar rigurosamente por el carácter sensible del suceso.

En relación con la respuesta estatal en las desapariciones, las intervenciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado demuestran que, aun existiendo protocolos de intervención, la falta de coordinación entre cuerpos de seguridad (Policía y Guardia Civil) entorpecen claramente el desarrollo de las actuaciones. Así, queda de manifiesto, la importancia de conseguir un punto de unión entre instituciones.

Adentrándonos en las intervenciones con los familiares, si bien es cierto que existen protocolos para intervenir con las familias de las víctimas y garantizarles diversos apoyos, tratándose la mayoría de las desapariciones en nuestro país de menores que se encuentran en centros de menores, con frecuencia las familias de origen no cobran importancia y no se les informa. Sin embargo, el centro acogida en el que se encuentran siempre están al tanto en todo momento de las actuaciones policiales ya que son estos los que legalmente son los encargados de su bienestar y tutela.

Para finalizar, es importante conocer los procedimientos legales en cuanto a la declaración de ausencia o fallecimiento cuando no se logra dar con la persona en un tiempo prolongado. Es por esto, que se destaca la importancia de proporcionar asesoramiento jurídico a las familias o centros de menores para garantizar de forma respetuosa los trámites pertinentes.

6. BIBLIOGRAFÍA

1. Alberto Gonzalez, N., y Padilla Domínguez, L. E. (2021). *En el ojo mediático: menores desaparecidos en los medios de comunicación españoles: estudio de casos* [Trabajo de fin de grado, Universidad de la Laguna] RIUL –Repositorio institucional. <https://n9.cl/myf1w>

2. Asociación SosDesaparecidos. <https://sosdesaparecidos.es/>
3. Beltrán Martín, J.C. (2020). Sistema de alerta en la investigación de personas desaparecidas. *Revista Técnica de la Policía Nacional*, 163, 1-132. <https://lc.cx/mcAkCX>
4. Carratalá, A., y Palau-Sampio, D. (2017). Sensacionalismo o servicio público en las informaciones sobre menores desaparecidos. *El Profesional de la Información*, 26(2), 172-181. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.mar.03>
5. Centeno Muñoz, L.F. (2011). *Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas*. <https://lc.cx/m4AE5x>
6. Centro Nacional de Desaparecidos [CNDES] (s. f.). *Sobre nosotros*. <https://lc.cx/z9WeW9>
7. Centro Nacional de Desaparecidos. (2019). *Estudio piloto de casos*. <https://lc.cx/IXDHM1>
8. Centro Nacional de Desaparecidos. (2019). *Informe personas desaparecidas*. <https://lc.cx/gpjPPH>
9. Centro Nacional de Desaparecidos. (2019). *Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas*. <https://lc.cx/71dQDL>
10. Centro Nacional de Desaparecidos. (2022). *Informe Anual personas desaparecidas durante el año 2021*. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2022/Informe-Personas-Desaparecidas-en-Espana-2022.pdf>
11. CNDES. (2022-2024). *Plan estratégico en materia de personas desaparecidas*. <https://lc.cx/FYROCK>
12. CNDES. (s.f.) *Atención, protección y orientación a las familias de personas desaparecidas*. <https://lc.cx/bBqAqL>
13. Europa Press. (2019, 3 de mayo) El Síndic de Greuges pide blindar el derecho a la intimidad de los niños en los medios. *La Vanguardia*. <https://lc.cx/Pdkh-S>
14. Fadón Reguilón, C. y Redondo García, M. (2017). *Información sobre personas desaparecidas en los magazines matinales televisivos. El 'caso Diana Quer' en La Mañana de TVE y el Programa de Ana Rosa de Telecinco*. [Trabajo de fin de grado, Universidad de Valladolid]. Archivo digital.

https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/25003/TFG_F_2017_35.pdf?sequence=1&isAllowed=y

15. Fernández Martínez, K. y Cuervo García, A.L. (2021). *Las víctimas indirectas de las desapariciones. Un estudio cualitativo [Estudio cualitativo, Universidad Internacional de la Rioja]*. ResearchGate. <https://lc.cx/p3Bdzo>
16. Fuentes Osorio, J. L. (2005). Los medios de comunicación y el derecho penal. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7-16. <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>
17. Gallego Cuartero, J., y Ayyad Limonge, C. T. (2018). *Estudio criminológico y análisis de datos en materia de personas desaparecidas en España*. [Trabajo Final de Grado, Universitat Jaume I]. Repositorio UJI. https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/179758/TFG_2018_Gallego_Cuartero_Jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y
18. Gans, Herbert J. (1979). *Deciding what's news: A study of CBS evening news, NBC nightly news, Newsweek, and Time*. Evanston. Northwestern University Press.
19. García Barceló, G.N., et al (2019). Personas desaparecidas: conveniencia de fomentar la investigación científica en España. *Boletín Criminológico*. (nº183), 1-13. <https://www.revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/6833/6361>
20. García Barceló, N., et al (2021). Perfiles de adultos y menores desaparecidos en España: Un análisis del estado de aparición. *Behavior & Law Journal*, 7(1), 1-12. <https://doi.org/10.47442/blj.v7.i1.87>
21. Giner Morcillo, A., y Sánchez Díez, A. J. (2019-2020). *Estudio periodístico y análisis de datos sobre personas desaparecidas en España*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Miguel Hernández de Elche]. Repositorio RediUMH. <https://lc.cx/SSBP2s>
22. Grimaldo-Santamaría, R.O. (Coord.) (2018). *Metodología de la investigación criminológica: aspectos teóricos y prácticos*. España: Delta Publicaciones Universitarias.
23. Herrera Calderón, D. J., y Yarad Jeadá, P. V. (2019). *Documental sobre el impacto social y emocional ocasionado en los familiares de los desaparecidos. Caso de*

estudio: Juliana Campoverde [Trabajo de fin de grado, Universidad Tecnológica Israel].

Repositorio

uisrael.<http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/2028/1/UISRAEL-EC-P.TM-378.242-2019-006.pdf>

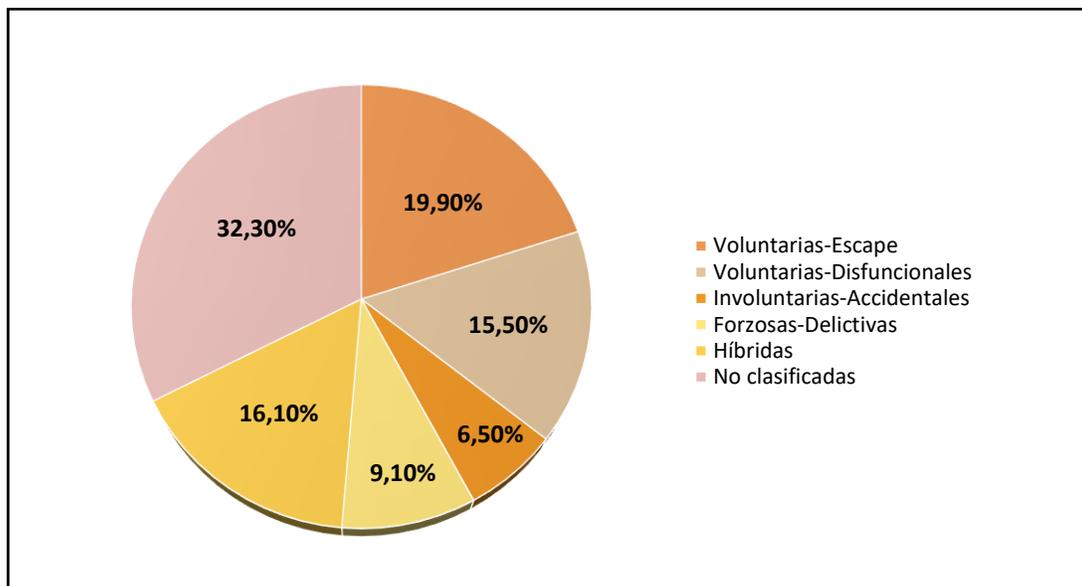
24. International Centre for Missing and Exploited Children. (2020). *Impact Report*.
<https://spark.adobe.com/page/XbosYUYJ4rWk6/>
25. Ministerio del interior. (2017). *Informe sobre personas desaparecidas en España*.
<https://lc.cx/qC9sUw>
26. Ministerio del Interior. (2023). Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad registraron 26.003 denuncias por desaparición de personas en 2022. *La Moncloa*.
<https://lc.cx/BjLHFe>
27. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Números armonizados europeos. Digitalización e inteligencia artificial- telecomunicaciones e infraestructuras. *Números armonizados europeos*.
<https://avancedigital.mineco.gob.es/es-es/servicios/numeracion/armonizados/paginas/numeros-armonizados.aspx>
28. Pérez Vaquero, C. (2020, 23 de marzo). *El origen del Centro Nacional de Desaparecidos de España (CNDES)*.
<https://archivodeinalbis.blogspot.com/2020/03/el-origen-del-centro-nacional-de.html>
29. Plan Lea. (2022). *¿Cuántos niños desaparecen en el mundo cada año?*
<https://planlea.edu.do/2022/05/cuantos-ninos-desaparecen-en-el-mundo-cada-ano/>
30. Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de Morelos. (s.f.). *Perfilación Criminal: Manual Forense*. <https://lc.cx/9U3tME>
31. QSD GLOBAL. (2020). *Punto 7: borrador estatuto de la persona desaparecida*.
<https://www.qsdglobal.com/wp-content/uploads/2020/06/PUNTO-7.-BORRADOR-ESTATUTO-DE-LA-PERSONA-DESAPARECIDA.pdf>
32. Real academia española. Diccionario Panhispánico del español jurídico. (DPEJ).
<https://dpej.rae.es/lema/declaraci%C3%B3n-de-fallecimiento>.
33. Real academia española. Diccionario Panhispánico del español jurídico. (DPEJ).
<https://dpej.rae.es/lema/recomendaci%C3%B3n>.

34. Real academia española. Diccionario Panhispánico del español jurídico. (DPEJ). <https://dpej.rae.es/lema/proceso-de-declaraci%C3%B3n-de-ausencia>.
35. Restrepo, J. D., y Herrán, M. T. (1995). *Ética para periodistas*. TM Ediciones.
36. Rodríguez Cárcela, R. (2015). *Manual de periodismo de sucesos*. Ladecom. <https://ladecom.org/wp-content/uploads/2017/07/Ambitos-12-Comprimido.pdf>
37. Síndic de Greuges de Catalunya. (2019). *Tratamiento informativo los menores en los medios de comunicación*. https://www.sindic.cat/site/unitFiles/6219/Informe%20tratamiento%20informativo%20menores%20en%20los%20medios%20comunicacion_def.pdf
38. Torres Hermoso, P. (2021). Factores que inciden en la cobertura mediática de personas desaparecidas. Criterios de noticiabilidad y deontología profesional. En A.I. Nogales Bocio (Ed.), *La comunicación del poder. Análisis del discurso en redes y estrategias de cobertura mediática* (pp. 131-143). Sevilla: Egregius.
39. Torres Hermoso, P. (2021). Modelo de análisis de contenido para el tratamiento informativo de los sucesos: estudio del caso Asunta. En M. Blanco Pérez (Ed.), *El progreso de la comunicación en la era de los prosumidores* (pp. 421-437). Madrid: Dykinson.
40. UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ConvencionsobrelosDerechosdelNino_0.pdf

7. ANEXOS

Figura 1

Frecuencia de sucesión de las desapariciones en el año 2019 por tipologías



Fuente: Elaboración propia, 2023, a partir de García Barceló, Tourís y González, 2019

Figura 2

Motivos por los que tienen lugar las desapariciones según las tipologías

MOTIVOS POR LOS QUE TIENEN LUGAR LAS DESAPARICIONES SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS			
Voluntarias Escape	Voluntarias Disfuncionales	Involuntarias Accidentales	Forzosas Delictivas
Necesidad de espacio	Lugar familiar	Carencias medicas	Separación y/o ruptura
Rebelión familiar	problemático	Abandono voluntario	Reunión con la pareja o
Evitar responsabilidades	Notas de suicidio	de la medicación	expareja
en el entorno	Influencias de alcohol	Accidente de salud	Ser víctima de un delito
Problemas en el entorno	y/o drogas		Problemas delictuales
familiar	Problemas		Móvil
Discusiones previas	económicos		Documentación
	Problemas		Transporte
	emocionales		Equipaje
	Verbalización del		Irse del país de origen
	suicidio		
	Autolesiones		

Fuente: Elaboración propia, 2023, a partir de García Barceló, Tourís y González, 2019

Figura 3

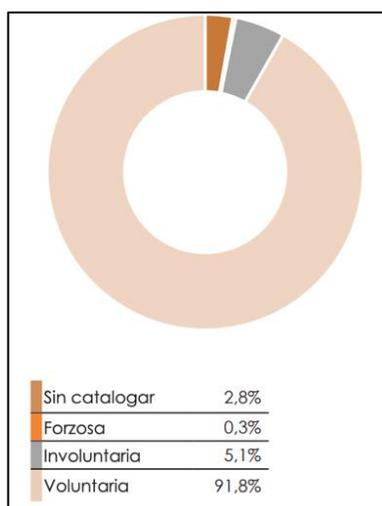
Evolución anual de las denuncias.

AÑO DENUNCIA	ACTIVAS	MENORES AUSENTADOS	CESADAS	TOTAL	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	% ACTIVAS	% MENORES AUSENTADOS	% CESADAS
Ant. 2010	957	10	592	1.559		61,4%	0,6%	38,0%
2010	76	7	3.112	3.195	104,9%	2,4%	0,2%	97,4%
2011	110	43	7.604	7.757	142,8%	1,4%	0,6%	98,0%
2012	87	129	20.020	20.236	160,9%	0,4%	0,6%	98,9%
2013	113	83	19.318	19.514	-3,6%	0,6%	0,4%	99,0%
2014	126	123	22.378	22.627	16,0%	0,6%	0,5%	98,9%
2015	118	124	25.173	25.415	12,3%	0,5%	0,5%	99,0%
2016	151	279	21.146	21.576	-15,1%	0,7%	1,3%	98,0%
2017	457	990	23.447	24.894	15,4%	1,8%	4,0%	94,2%
2018	499	3.603	25.752	29.854	19,9%	1,7%	12,1%	86,3%
2019	300	1.585	25.677	27.562	-7,7%	1,1%	5,8%	93,2%
2020	259	419	16.806	17.484	-36,6%	1,5%	2,4%	96,1%
2021	621	647	21.149	22.417	28,2%	2,8%	2,9%	94,3%
2022	2.318	173	23.512	26.003	16,0%	8,9%	0,7%	90,4%
TOTAL	6.192	8.215	255.686	270.093'		2,3%	3,0%	94,7%

(Fuente: Tabla extraída textualmente del Sistema PDyRH).

Figura 4

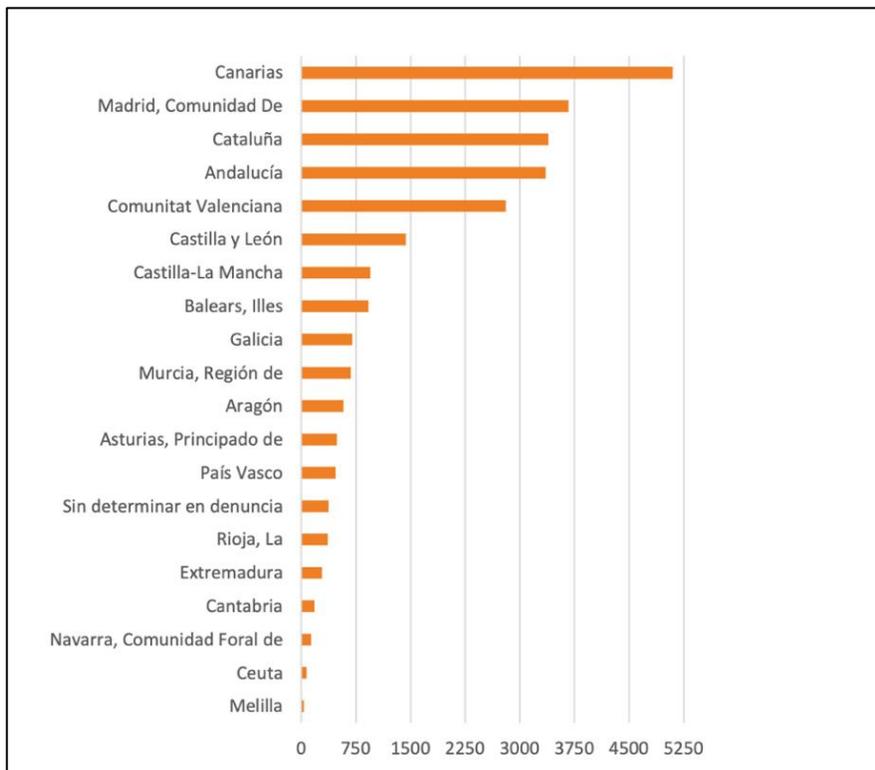
Denuncias registradas en el 2022. Desglose por tipología.



(Fuente: Gráfico circular extraído textualmente del Sistema PDyRH. CNDES).

Figura 5

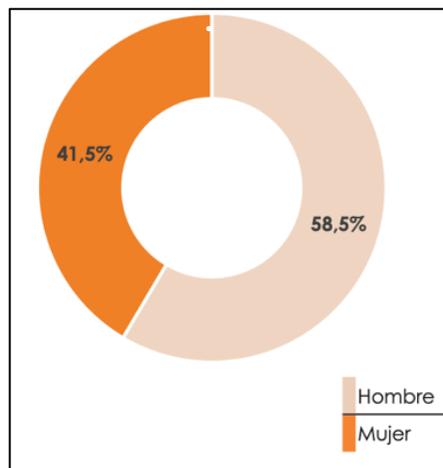
Denuncias registradas en el 2022. Desglose por CCAA.



(Fuente: Gráfico circular extraído textualmente del Sistema PDyRH. CNDES)

Figura 6

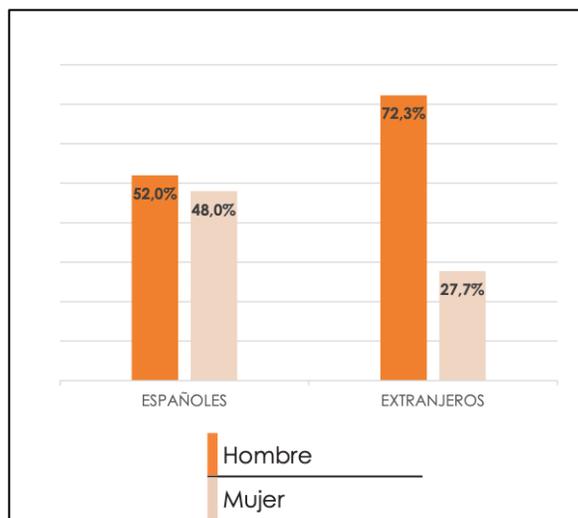
Denuncias registradas en 2022. Desglose por sexo.



(Fuente: Gráfico circular extraído textualmente del Sistema PDyRH. CNDES)

Figura 7

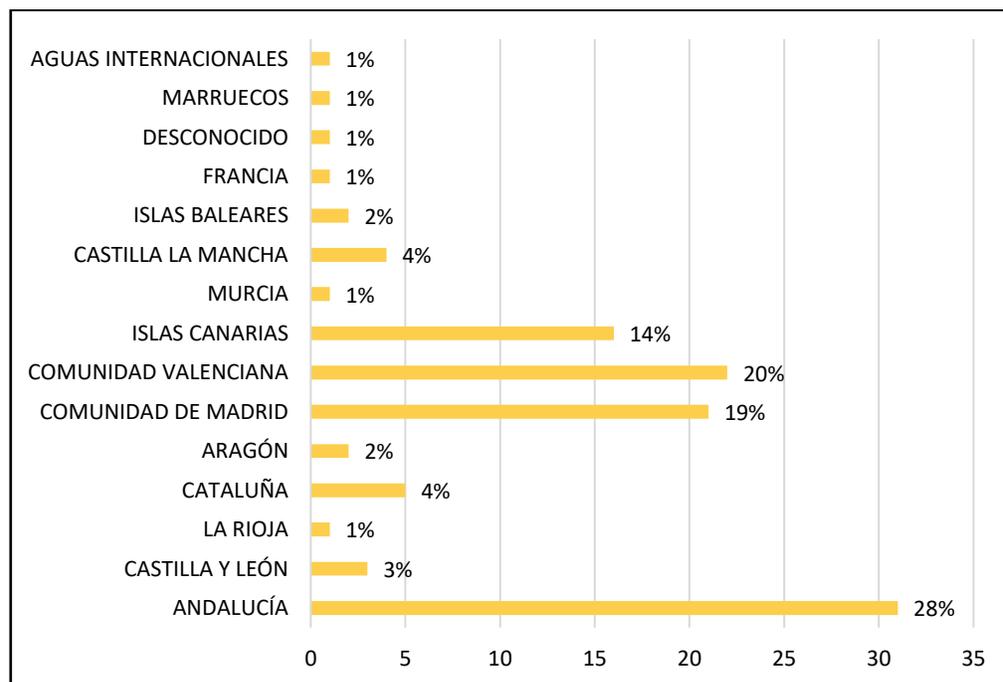
Denuncias registradas en 2022. Desglose por sexo y nacionalidad.



(Fuente: Gráfico circular extraído textualmente del Sistema PDyRH. CNDES)

Figura 8

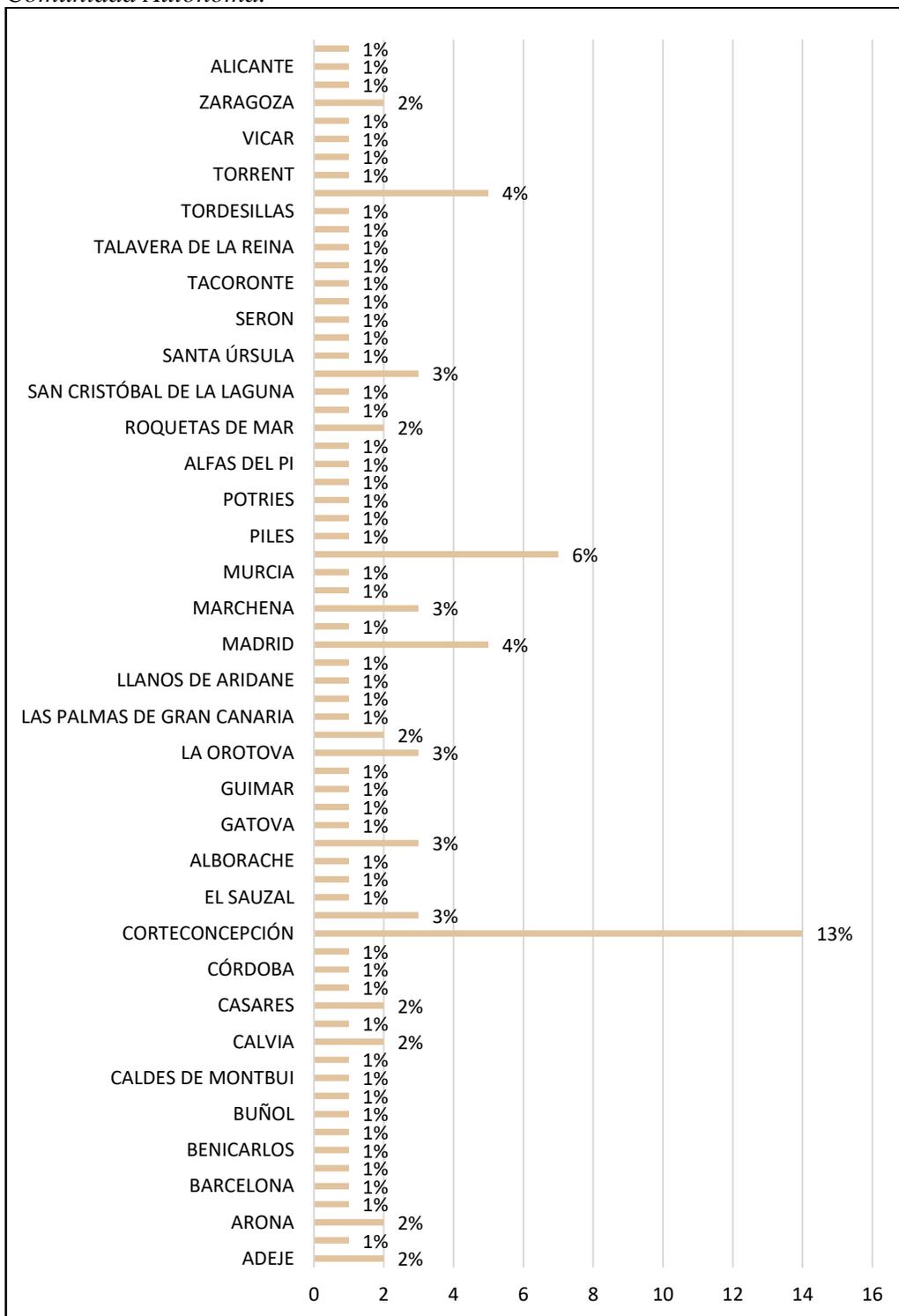
Incidencia menores desaparecidos por Comunidades Autónomas en las que desaparecieron.



(Fuente: Elaboración propia, 2023)

Figura 9

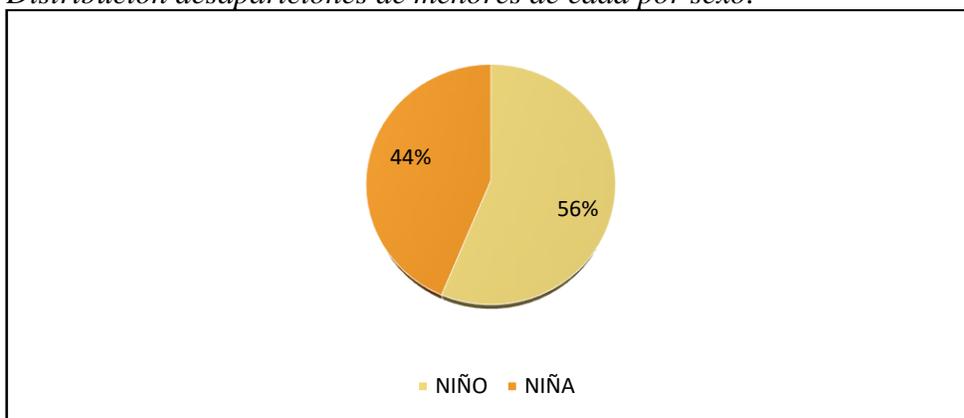
Incidencia menores desaparecidos por lugares en los que desaparecieron con respecto a la Comunidad Autónoma.



(Fuente: Elaboración propia, 2023)

Figura 10

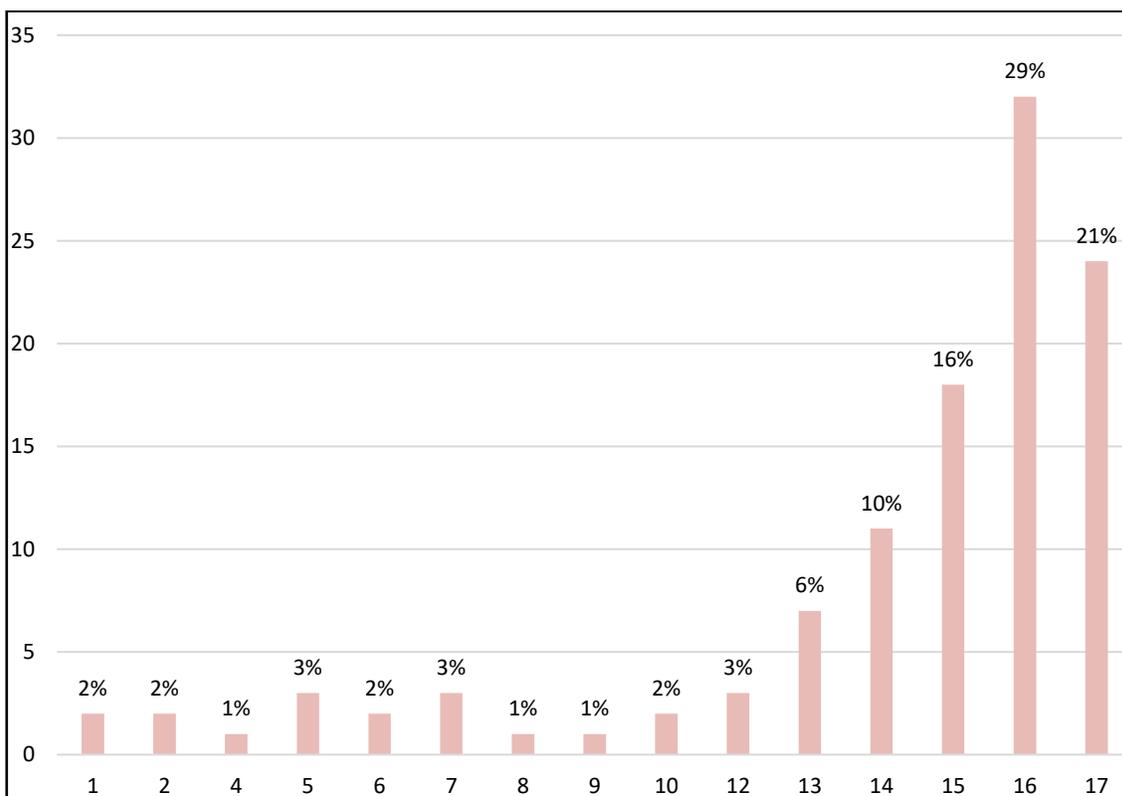
Distribución desapariciones de menores de edad por sexo.



(Fuente: Elaboración propia, 2023)

Figura11

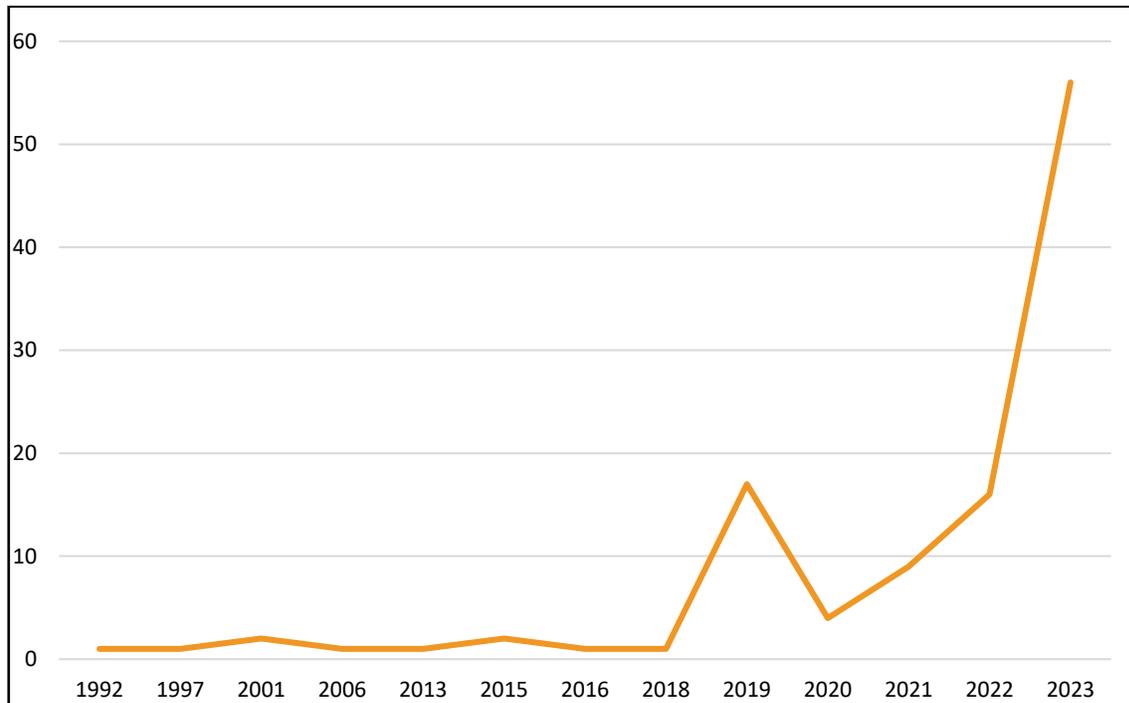
Distribución desapariciones de menores de edad por edad.



(Fuente: Elaboración propia, 2023)

Figura12

Distribución anual menores desaparecidos en España entre 1992 y el 2023.



(Fuente: Elaboración propia, 2023)

Figura 13

Documento CNDES: Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal de personas desaparecidas por la secretaría de estado de seguridad.



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

(Publicación y difusión de imágenes y datos personales)

La inclusión de las tecnologías dentro de los elementos empleados por los poderes públicos para abordar las misiones, funciones y obligaciones legales que tienen encomendadas, permite la posibilidad de su utilización en aras de prevenir, investigar y detectar la comisión de ilícitos penales. A la hora de desarrollar las medidas cautelares, obtención de información y emplear la colaboración ciudadana ante casos de personas desaparecidas, en muchas ocasiones resulta necesario el tratamiento de imágenes y otros datos de carácter personal de las personas interesadas.

El derecho fundamental a la protección de datos está reconocido y protegido por nuestro ordenamiento jurídico, y, en estos casos, específicamente regulado por la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales (en adelante LOPDP), y subsidiariamente por lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

En el caso concreto de personas menores de edad y de las personas con capacidad modificada judicialmente o que estén incurso en procesos de dicha naturaleza, los datos se tratarán garantizando el interés superior de los mismos y con el nivel de seguridad adecuado

Con objeto de garantizar sus derechos y los de la persona desaparecida, el Responsable del Tratamiento le comunica por escrito en su calidad de **DENUNCIANTE a:**

Don/Doña.....con DNI/NIE/Pasaporte.....,
Nacionalidad....., como (relación con la persona desaparecida:
Padre/madre/hijo/hija/persona que ostenta la tutela/.....), y con domicilio
en.....

QUEDANDO INFORMADA en este acto, de conformidad con los artículos 20, 21 y 26 de la LOPDP, que en relación con las finalidades de prevención, detección, investigación de infracciones penales, incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, la Dirección General de Coordinación y Estudios y las autoridades competentes que efectúen diligencias relacionadas con la desaparición y realizará las operaciones de tratamiento de datos personales que resulten **oportunas y necesarias** (recogida, registro, organización, conservación, consulta, comunicación y utilización, incluida la publicación y difusión de su imagen si se aporta voluntariamente a este procedimiento), en relación con los datos personales facilitados por Vd. de **(PERSONA DESAPARECIDA)** Don/Doña..... con DNI/NIE/Pasaporte....., nacionalidad....., con domicilio en....., el cual se realizará conforme al fichero que recoge la Base de Datos Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH).

En el caso concreto de las personas menores de edad se le participa que, a la hora de publicar en su totalidad o en parte los datos facilitados, se ponderará la necesidad de las actuaciones a llevar a cabo en relación con las finalidades del tratamiento, el nivel de riesgo para ellas y la garantía y protección de sus derechos. Garantizándose el mayor nivel de protección que asegure su seguridad.

<p>Nombre del Tratamiento: Base de Datos Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH).</p>
<p>Responsable del tratamiento: Dirección General de Coordinación y Estudios (Centro Nacional de Desaparecidos), con domicilio social en la calle C/ Artistas esq. C/ Don Quijote 28020-Madrid. Tfno: 91.537.28.40/37 Email: ses.cndes@interior.es</p>
<p>Delegado de Protección de Datos: El designado en la Secretaria de Estado de Seguridad, C/Amador de los Ríos, nº2. Madrid 28010. Tfno.: 91.537.19.24/25.Email: ses.dpd@interior.es.</p>
<p>Finalidad del tratamiento específica: Actividades de tratamiento necesarias para la averiguación de la identidad de personas desaparecidas y cadáveres/restos humanos sin identificar, con el fin de detectar, prevenir o investigar delitos, de forma que se implemente la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto nacionales como autonómicas.</p>
<p>Los datos tratados serán: Datos identificativos: Nombre y apellidos, apodo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los progenitores, nacionalidad, número, fecha y país de expedición del documento de identificación, domicilio. Datos relativos a la salud: Amnesia (sí/no). Datos de características personales: Dentadura, peso, constitución física, cabello, ojos, piel, nariz, mentón, cara, presencia de gafas, tatuajes, cicatrices, lunares o verrugas, malformaciones, implantes estéticos, «piercing» o perforaciones, amputaciones, fotografía del rostro e impresiones dactilares. Datos identificativos de las personas que denuncian la desaparición: Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número de documento de identificación, nacionalidad, nombre de los progenitores, domicilio, teléfono, grado de parentesco.</p>
<p>Cesiones: Autoridades y entidades habilitadas conforme una obligación legal o misión de carácter público.</p>
<p>Transferencias internacionales: Se realizarán las transferencias internacionales de conformidad con los Tratados o Instrumentos internacionales vigentes suscritos por España.</p>
<p>Plazos de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron de conformidad con artículo 8 LOPDP y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo asimismo de aplicación lo dispuesto en la Orden INT/2528/2002, de 2 de octubre, por la que se regula el Sistema Archivístico del Ministerio del Ministerio.</p>
<p>Derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento, pueden ser ejercitados ante el responsable del tratamiento citado a través de los medios recogidos en la página web: http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos#descargas</p> <p>Puede consultar la información más detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos en la misma página web.</p>
<p>Decisiones automatizadas: No se tratan sus datos en base a decisiones automatizadas que puedan causar algún perjuicio a la persona interesada.</p>

Para su constancia en las actuaciones y en el tratamiento.

En _____ a _____ de _____ de 202_

FIRMADO: (La persona denunciante)

(Fuente: CNDES (s.f.))

Figura 14

Documento Ministerio del Interior: Comunicación datos desaparición menor de edad.



Comandancia de Madrid
Compañía de San Lorenzo de El Escorial
Puesto de San Lorenzo de El Escorial

COMUNICACIÓN DATOS DESAPARICIÓN MENOR DE EDAD

1. DATOS DENUNCIANTE

NOM		APELLIDOS		D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIEN	NOMBRE PADRE:		NOMBRE MADRE:	
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD Y PROVINCIA	EMAIL:	TELÉFONO:	

RELACIÓN CON LA PERSONA DESAPARECIDA:

2. DATOS PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE		APELLIDOS:		D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NOMBRE PADRE:		NOMBRE MADRE:	
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD DIRECCIÓN:	PROVINCIA DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	

3. CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN

FECHA:	HORA:	LUGAR:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FUGADO DE CENTRO: SI NO	REINCIDENTE: SI NO	SALIDA VOLUNTARIA: SI NO	
NOMBRE DEL CENTRO:			LUGAR DONDE PUDIERA HALLARSE: Se desconoce, posiblemente con su madre		
PORTABA TELÉFONO MÓVIL: SI NO	PORTABA DOCUMENTACIÓN: SI NO		DINERO EN EFECTIVO: SI NO	VEHÍCULO: NO	
NÚMERO:	TIPO Y NÚMERO:		CANTIDAD:	MARCA ,MODELO, COLOR:	
OTROS EFECTOS PERSONALES, MEDIOS DE PAGO, EQUIPAJE ETC...					
NO					

4. POSIBLES ENFERMEDADES Y MEDICACIÓN

DISCAPACIDAD: SI NO	TIPO:	PACIENTE PSIQUIÁTRICO: SI NO	TOMA MEDICACIÓN: SI NO
ENFERMEDAD CRÓNICA: NO	TIPO:	CLASE MEDICACIÓN:	
ADICIONES DROGAS, ALCOHOL, FÁRMACOS:	SI NO	TIPO:	

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y DE VESTIMENTA DE LA PERSONA DESAPARECIDA

ESTATURA:		PESO:	
CONSTITUCIÓN:		COLOR DE PELO:	
PEINADO, TIPO CABELLO:		LONGITUD CABELLO:	
COLOR DE OJOS:		TAMAÑO OJOS:	
EXPRESIÓN OJOS:		CARACTERÍSTICAS OJOS:	
GAFAS:		NARIZ TAMAÑO/FORMA:	
OREJAS TAMAÑO/FORMA		COLOR PIEL:	
PIEL; MANCHAS/TATUAJES		UBICACIÓN/FORMA:	
FORMA CARA:		TAMAÑO CABEZA:	
MANOS; TAMAÑO, CARACTERÍSTICAS		TALLA CALZADO:	
PIERCING/UBICACIÓN:		CICATRICES/UBICACIÓN:	
PRENDA SUPERIOR:		COLOR, CARACTERÍSTICAS:	
PRENDA INFERIOR:		COLOR, CARACTERÍSTICAS:	
PRENDA ABRIGO:		COLOR, CARACTERÍSTICAS:	
CALZADO: TALLA:		COLOR CARACTERÍSTICAS:	
COMPLEMENTOS (BOLSO, MOCHILA, RIÑONERA):		PRENDA DE CABEZA:	

6. DATOS DEL ENTORNO, REDES SOCIALES ETC....

¿SE ENCONTRABA ACOMPAÑADO EN EL MOMENTO DE LA DESAPARICIÓN?		SI	DATOS ACOMPAÑANTES
		NO	
¿POSEE PERFIL REDES SOCIALES?	En caso afirmativo indique red social y usuario/ nombre del perfil	SI	1. 2. 3.
		NO	

7. OTROS DATOS DE LA RED DE CONTACTOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA.

8. LUGARES QUE FRECUENTA O SE TENGA CONOCIMIENTO PUDIERA ACUDIR.



9. CUESTIONARIO ESPECÍFICO PARA MENORES DE EDAD

¿Tiene dificultades para aceptar su nuevo lugar de residencia/núcleo familiar?*:
se marcará SI cuando la persona menor desaparecida no se encuentre de acuerdo o muestre su rechazo por estar
residiendo en nuevo lugar, independientemente de la motivación del rechazo.

SI	NO	No acepta la situación derivada de la pérdida de Tutela por parte de su madre.
-----------	-----------	---

¿Suele estar influenciado por sus pares de iguales?*:
se marcará SI cuando la persona menor desaparecida suela comportarse en función de una influencia ejercida por parte
de los iguales en la persona desaparecida en relación con el cambio de actitudes.

SI	NO
-----------	-----------

¿Existen conflictos entre sus progenitores?*:
se marcará SI cuando la persona menor desaparecida viva en un entorno familiar en el que existan conflictos familiares,
especialmente entre sus progenitores, independientemente de la gravedad de estos.

SI	NO
-----------	-----------

¿Hay una ausencia de control en las actividades cotidianas del menor?*:
se marcará SI cuando la persona menor desaparecida no tiene pautas de comportamiento establecidas, límites o control
en relación con sus actividades y comportamientos cotidianos.
*Por ejemplo: el menor no tiene horarios ni rutinas establecidas, no recibe supervisión en relación con su asistencia al
colegio, etc.**

SI	NO	Lleva en el centro desde el día 6 y ha protagonizado intentos de fuga de manera constante aunque en muchas ocasiones no ha conseguido su objetivo. No acepta seguir indicaciones, se niega a asearse y a permanecer dentro del hogar.
-----------	-----------	---

9. BREVE RELATO DE LOS HECHOS Y OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS

<p><i>De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada Ley Orgánica e incorporados al fichero INTPOL, cuyo responsable es el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y tiene por finalidad el mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de hechos y personas de interés policial. Podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación por escrito ante el Excmo. Sr. General Jefe de Policía Judicial (C/ Guzmán el Bueno, número 110, 28003 Madrid).</i></p> <p><i>Igualmente se informa que los citados datos podrán ser cedidos a la Administración con competencia sancionadora en la materia objeto del presente documento para el ejercicio de la misma así como a los organismos a los que está prevista la cesión de datos en la Orden Ministerial por la que se declaró el fichero INTPOL.</i></p> <p><i>El presente formulario, será considerado como denuncia de desaparición y tramitado a la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal.</i></p>		
<p>SELLO UNIDAD</p>	<p>FIRMA FUERZA INSTRUCTORA</p>	<p>FIRMA DEL DENUNCIANTE</p>
	<p>TIP. _____</p>	<p>TIP. _____</p>

Remitir vía email a: m-ppl-atc-escorial@guardiacivil.org

IMPORTANTE: ADJUNTAR, EN CASO DE CONTAR CON ELLA, FOTOGRAFÍA RECIENTE DE LA PERSONA DESAPARECIDA.

Figura 15: *Distribución de los profesionales entrevistados.*

ENTREVISTADO	FINALIDAD	FECHA
Policía judicial en un ETPJ (Equipo Territorial de Policía Judicial) (E1)	Conocer en profundidad la perspectiva sobre las desapariciones más frecuentes entre los menores de edad en España, así como su conocimiento de entidades involucradas en la problemática. Además, indagar en la percepción de la cobertura mediática, los procedimientos policiales, las actuaciones de búsqueda, y el apoyo e información destinado a las familias de los menores.	23 de febrero de 2024 (30 minutos).
Policía judicial actualmente trabajando en el servicio de atención a víctimas de delitos de odio. (E2)	frecuentes entre los menores de edad en España, así como su conocimiento de entidades involucradas en la problemática. Además, indagar en la percepción de la cobertura mediática, los procedimientos policiales, las actuaciones de búsqueda, y el apoyo e información destinado a las familias de los menores.	11 de marzo de 2024 (30 minutos).
Educadora social, psicóloga y criminóloga especialista en delincuencia juvenil y menores en riesgo. (E3)	indagar en la percepción de la cobertura mediática, los procedimientos policiales, las actuaciones de búsqueda, y el apoyo e información destinado a las familias de los menores.	4 de marzo de 2024 (50 minutos).
Trabajadora social de Aldeas Infantiles SOS. (E4)	búsqueda, y el apoyo e información destinado a las familias de los menores.	23 de marzo de 2024 (30 minutos)

(Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a profesionales)

Figura 16: Tabla cruzada: relación sexo y edad de los menores desaparecidos.

Tabla cruzada SEXO *EDAD		EDAD	Total																	
	1	2	4	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17					
SEXO	NIÑA	Recuento	2	2	1	0	2	1	1	1	1	1	0	2	8	9	14	5	49	
% dentro de SEXO			4,10%	2,00%	0,00%	4,10%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	0,00%	4,10%	16,30%	18,40%	28,60%	10,20%	100,00%			
NIÑO	Recuento	0	0	0	3	0	2	0	0	1	3	5	3	9	18	19	63			
% dentro de SEXO			0,00%	0,00%	4,80%	0,00%	3,20%	0,00%	0,00%	1,60%	4,80%	7,90%	4,80%	14,30%	28,60%	30,20%	100,00%			
Total	Recuento	2	2	1	3	2	3	1	1	2	3	7	11	18	32	24	112			
% dentro de SEXO			1,80%	1,80%	0,90%	2,70%	1,80%	2,70%	0,90%	0,90%	1,80%	2,70%	6,30%	9,80%	16,10%	28,60%	21,40%	100,00%		

(Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos en SPSS)

Figura 17: Tabla cruzada: relación sexo y Comunidad Autónoma de los menores desaparecidos.

Tabla cruzada COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ *SEXO		SEXO	Total		
NIÑA	NIÑO				
COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ	AGUAS INTERNACIONALES	Recuento	0	1	1
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			0,00%	100,00%	100,00%
ISLAS BALEARES	Recuento	1	1	2	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			50,00%	50,00%	100,00%
ISLAS CANARIAS	Recuento	9	7	16	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			56,30%	43,80%	100,00%
LA RIOJA	Recuento	0	1	1	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			0,00%	100,00%	100,00%
MARRUECOS	Recuento	0	1	1	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			0,00%	100,00%	100,00%
MURCIA	Recuento	1	0	1	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			100,00%	0,00%	100,00%
CASTILLA Y LEÓN	Recuento	2	1	3	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			66,70%	33,30%	100,00%
ANDALUCÍA	Recuento	5	26	31	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			16,10%	83,90%	100,00%
ARAGÓN	Recuento	1	1	2	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			50,00%	50,00%	100,00%
CASTILLA LA MANCHA	Recuento	2	2	4	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			50,00%	50,00%	100,00%
CATALUÑA	Recuento	5	0	5	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			100,00%	0,00%	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	Recuento	12	9	21	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			57,10%	42,90%	100,00%
COMUNIDAD VALENCIANA	Recuento	10	12	22	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			45,50%	54,50%	100,00%
DESCONOCIDO	Recuento	0	1	1	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			0,00%	100,00%	100,00%
FRANCIA	Recuento	1	0	1	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			100,00%	0,00%	100,00%
Total	Recuento	49	63	112	
% dentro de COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ			43,80%	56,30%	100,00%

(Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos en SPSS)

Figura 18: Tabla cruzada: relación Comunidad Autónoma y edad de los menores desaparecidos.

Tabla cruzada EDAD *COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ		COMUNIDAD AUTONOMA EN LA QUE DESAPARECIÓ														Total	
		ISLAS CANARIAS	LA RIOJA	MAR RUCOS	MURCIA	CASTILLA Y LEÓN	ANDALUCÍA	ARAGÓN	CASTILLA LA MANCHA	CATALUÑA	COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD VALENCIANA	DESCONOCIDO	FRANCI			
AGUAS INTERNACIONALES	ISLAS BALEARES																
EDAD	1	Recuento	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	2	Recuento	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	4	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	0,00%
	5	Recuento	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3
% dentro de EDAD			0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	6	Recuento	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	7	Recuento	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	8	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	9	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	10	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	12	Recuento	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	3
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	33,30%	0,00%	10,00%	0,00%
	13	Recuento	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	3	0	0	7
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	28,60%	0,00%	0,00%	0,00%	14,30%	0,00%	14,30%	0,00%	42,90%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	14	Recuento	0	0	2	0	0	1	2	0	0	1	1	4	0	0	11
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	18,20%	0,00%	0,00%	9,10%	18,20%	0,00%	9,10%	9,10%	36,40%	0,00%	0,00%	10,00%	0,00%
	15	Recuento	0	1	1	0	0	0	2	4	0	2	0	3	5	0	18
% dentro de EDAD			0,00%	5,60%	5,60%	0,00%	0,00%	11,10%	22,20%	0,00%	11,10%	0,00%	16,70%	27,80%	0,00%	10,00%	0,00%
	16	Recuento	1	0	3	1	0	1	0	12	0	0	1	11	2	0	32
% dentro de EDAD			3,10%	0,00%	9,40%	3,10%	0,00%	3,10%	0,00%	37,50%	0,00%	3,10%	34,40%	6,30%	0,00%	0,00%	10,00%
	17	Recuento	0	0	6	0	0	0	0	8	0	0	0	6	4	0	24
% dentro de EDAD			0,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,30%	0,00%	0,00%	25,00%	16,70%	0,00%	0,00%	10,00%
Total		Recuento	1	2	16	1	1	1	3	31	2	4	5	21	22	1	112
% dentro de EDAD			0,90%	1,80%	14,30%	0,90%	0,90%	0,90%	2,70%	27,70%	1,80%	3,60%	4,50%	18,80%	19,60%	0,90%	10,00%

(Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos en SPSS)

ENTREVISTA I:

Entrevista semiestructurada realizada el 23 de febrero de 2024, al Policía Judicial del ETPJ (Equipo Territorial de Policía Judicial).

P1: ¿En su experiencia, qué tipos de desapariciones se dan con más frecuencia con respecto a los menores de edad en España?

P2: Lo habitual de casi todos los días suelen ser menores de centros de menores de entre 14,15 y 16 años que suelen estar tutelados por la Comunidad de Madrid. Lo más habitual menores que se van a estudiar a Madrid capital y no regresan o que se van de fin de semana a ver a la familia y no regresan. Después también tenemos menores con familias desestructuradas que tienen problemas en casa, que los padres alomejor son toxicómanos o los niños son toxicómanos y se van dos o tres días de casa y regresan, es lo más habitual. También hemos tenido casos por la zona de las Rozas, suelen ser “niños de papá”, “niños bien” que de repente discuten en casa por las “notas” o porque “papá no me deja la Play, porque he suspendido” o porque papá con toda la razón del mundo, “en casa no fumas porque eres menor” y entonces se cabrean con los padres y se van. En estos casos los menores se suelen esconder en casa de los amigos y los padres de los amigos nos saben que el chaval está fugado, piensan que está ahí porque su hijo le invitó y va a pasar la noche con ellos. Cuando empiezas a hablar con los amigos, son los propios amigos los que ayudan a buscarlo porque sinceramente “cuando das mucho por culo”, tú te fugas de casa y yo llamo todos los días a tus amigos y les sueltas un farol “como no me digas donde está vais todos detenidos por ayudar a escaparse a un menor”, suele funcionar y dar resultado y a los dos días suelen aparecer siempre. Los amigos le suelen decir a su amigo “oye persónate en casa porque nos vas a meter en un follón a todos”.

Hoy no es como antiguamente, hoy en casa suelen trabajar la pareja entonces claro parece que a tus hijos les tienes que dar de todo, tener lo que no tuviste tu cuando eras pequeño y “ya que no les veo pues... les voy a consentir todo” y el día que le niño tiene un “no” se van de casa.

P1: ¿Y las desapariciones de menores menos frecuentes?

P2: Niños pequeños. Cuando tienes un niño pequeño desaparecido es muy raro, suele ser siempre un secuestro parental, que uno de los padres que sea por ejemplo extranjero y se marche con el niño a su país o lo que se ve mucho en la tele la famosa violencia vicaria, los padres están separados y “por fastidiarte me llevo al niño”. Pero niños pequeños es muy difícil que desaparezcan, se pierden o algún padre se los lleva, pero ellos no suelen fugarse ni desaparecer así por las buenas.

P1: ¿Conoce la actuación de algunas de las asociaciones que trabajan con personas desaparecidas en nuestro país como el Centro Nacional de Desaparecidos o SOSDesaparecidos?

P2: He tenido charlas así con ellos, formativas y lo que ellos hacen es que te dan protocolos de actuación, te facilitan documentación y ellos son los que se encargan de hacer la publicación de los carteles de personas desaparecidas. Nosotros cuando recibimos una denuncia automáticamente con el consentimiento de la familia, hacemos la aplicación de la foto más reciente de los carteles o pedimos al CNDES Y en un par de horas tienes el cartel está publicado.

P1: ¿Cuál es su opinión sobre la cobertura mediática con respecto a las desapariciones?

P2: Hacen muy poco, si no fuese por redes sociales... las redes sociales son las que se implican, todo el mundo que tiene un amigo conocido, algún familiar, pues cuelga sus fotos, cuelga sus datos y tal pero en las noticias normales apenas salen desaparecidos, salen ya cuando son muy mediáticos por alguien famoso o alguien muy raro pero los habituales no salen en medios sociales, salen en redes sí porque la familia se encarga, los amigos publican su foto, ponen noticias en Instagram en Facebook.... Eso si lo hacen.

P1: ¿Cree que la labor de los medios de comunicación favorece o perjudica la investigación de los casos?

P2: Yo creo que la perjudica. Hay que diferenciar del desaparecido de la persona que no está desaparecida, que no quieren que la encuentren. Una persona desaparecida si beneficia porque puede ser una persona mayor que este con alzhéimer, que se haya perdido sí que ayuda, pero una persona que no quiere ser encontrada que hay muchos casos están perjudicando a la investigación. Hay casos en los que dicen: me están buscando, pues por ese sitio no voy porque en la estación o el metro esta puesto mi cartel... Beneficia muchos a las personas que tienen pues... algún trastorno cognitivo que se pueden haber desorientado, gente mayor que se han perdido entonces si porque todo el mundo se preocupa.

P1: ¿Con respecto a los protocolos de actuación en caso de desapariciones, que procedimiento se lleva a cabo?

P2: Cuando una persona se presenta en un Cuartel de la Guardia Civil para comunicar la desaparición de otra persona lo que hay que hacer es que primero se le recoge la denuncia lo más detalladamente posible, haciendo constar si es mayor o menor, vestimenta, dinero, tarjetas, vehículo, abono de transportes o hasta los medicamentos que necesita si los necesita. Después ya una vez recogida la denuncia, se solicita a través del Equipo Territorial de Policía Judicial la publicación web de la persona, a través del CNDES y es el propio agente que recoge la denuncia el que crea un señalamiento a nivel nacional, en el que si es identificada la persona desaparecida por algún cuerpo policial. Una vez ya hecho esto, se cataloga el riesgo si es limitado o alto: en el alto se traspasa inmediatamente las investigaciones al Equipo Territorial de Policía Judicial, quien se hace cargo de todo y en el limitado se traspasa al Equipo Territorial de Policía Judicial a las 48 horas, y sigue con las investigaciones. Después es verdad que se realizan algunas gestiones pues la inspección Ocular en el domicilio para ver que se ha llevado, si ha dejado alguna nota de despedida, si es necesario recoger algún objeto con ADN (cepillo de dientes, peine, etc.), se consultan diariamente bases de hospedajes (hoteles, hostales, etc.), abonos de transporte, urgencias de hospitales, citas medias, movimientos bancarios, con DGT las grabaciones de las cámaras de autopista (leen las matrículas), entrevistas y manifestaciones a familiares, amigos, etc. Y bueno cuando es riesgo alto también se pueden pedir mandamientos judiciales para geolocalizar las últimas posiciones del teléfono móvil (una vez apagado o agotada la batería, solo puede verse la última posición antes de agotarse o apagarse), búsquedas con otras especialidades (GREIM, SUBMARINISMO, PERROS, etc.) Pasados 15 días desde la desaparición, se procede

a realizar una toma de ADN a un familiar directo, siempre que sea posible, a la madre, después hermanos, y así sucesivamente (siempre que sean biológicos), y se introducen en la base de Personas Desaparecidas y Restos Humanos (programa Fénix) a través de los Laboratorios de Criminalística.

P1: ¿En relación con los familiares, conoce las consecuencias que sufren al experimentar la desaparición de un ser querido? ¿De qué manera se les proveen apoyos? ¿Los considera efectivos?

P2: Son niños que llevan tanto tiempo fuera de la familia que sus familias suelen ser las casas de acogida. Hay niños que llevan toda la vida de casa en casa, de centro en centro y con su familia apenas tienen relación muchos de ellos. Los centros si se preocupan por ellos, están muy implicados. Estos niños no son todos de madres porque suele haber colaboración entre autonomías, tu pides plaza y a veces es donde encuentras plaza intentan siempre que sea en tu comunidad, pero si en tu comunidad no queda o no hay hueco pues entonces intentar llevarte de acogida a otro centro.

ENTREVISTA II:

Entrevista semiestructurada realizada el 11 de marzo de 2024, al Policía Judicial actualmente trabajando en el servicio de atención a víctimas de delitos de odio.

P1: ¿En su experiencia, qué tipos de desapariciones se dan con más frecuencia con respecto a los menores de edad en España?

P2: Pues en principio cuando estaba yo con el tema de menores, sobre todo eran menores no acompañados, que eran los que más se denunciaban y cuando he estado yo con el tema de delitos de odio y demás, se daba mucho en la desaparición de los centros de acogida. Empezar alomejor en un centro de acogida en Ceuta o en Melilla y desaparecían del centro y entonces pues los denunciaban y demás, el tema de la desaparición y luego aparecen en otros centros o aparecen en la calle, porque como no quieren saber de los centros de menores, pues terminan durmiendo en la calle y a la hora de identificarle por parte de la policía y demás, pues nos faltan ese tipo de requisitorias en temas de desapariciones. Es lo que más conozco.

P1: ¿Conoce la actuación de algunas de las asociaciones que trabajan con personas desaparecidas en nuestro país como el Centro Nacional de Desaparecidos o SOSDesaparecidos?

P2: Pues los conozco pues por temas de trabajo y demás por compañeros y alguna vez que en algún conocido se nos ha dado el tema de las apariciones de algún mayor o menor de edad y pues nos lo pasamos por los grupos de WhatsApp y demás, pero más a nivel profesional, porque también en algún momento o en alguna desaparición un poco más complicada o más llamativa y tal, s que nos pasan también información de manera interna en policía.

P1: ¿Cuál es su opinión sobre la cobertura mediática con respecto a las desapariciones?

P2: Pues la verdad no sabría, no sabría decirte muy bien. Hombre, en principio cuanto más discusión haya y demás de los datos del menor y de la fotografía y tal, pues en principio es más factible que cualquier persona pueda identificarlo y se pueda encontrar a la persona. Pero también es verdad que al final muchas veces se publican pues eso, fotos, nombre y apellido de menores que luego aparecen y eso queda ahí registrado como que ese menor ha estado desaparecido, ha estado tal, cuando a lo mejor se ha ido simplemente el fin de semana a casa de unos amigos, que bueno, la verdad que no sabría decirte. Yo creo que, hombre, que ayuda a la hora de identificarlo por parte de otras personas.

P1: ¿Con respecto a los protocolos de actuación en caso de desapariciones, que procedimiento se lleva a cabo?

P2: No es algo que yo haya investigado y demás, exactamente no los conozco. Sé que para que se dé como por parte desaparecidos, hay que denunciarlo como todos los delitos y como todas estas situaciones y demás, y que no hace falta que sean esas 24 horas de que tengas 24 horas para denunciar, sino que desde que se sepa que es susceptible de que haya podido desaparecer o alguna situación de menor o tal, hay que denunciarlo.

P1: ¿En relación con los familiares, conoce las consecuencias que sufren al experimentar la desaparición de un ser querido? ¿De qué manera se les proveen apoyos? ¿Los considera efectivos?

P2: Al final las comunidades autónomas en la práctica son los responsables de los centros de menores. ¿Al final con las familias no tenemos contacto, sabes? Porque si ellos llegan a tener contacto con su familia, porque yo de los que conozco y tal, pues casi no tienen ni vínculo con la familia, saben que tienen un padre, una madre o ni siquiera eso, han escapado, en alguno de los casos tiene a lo mejor algún familiar aquí en España y demás. Pero si no, lo normal es que vengan solos y que no tengan un contacto directo con la familia y como son menores, al final quienes son los tutores son las comunidades autónomas, que son quienes digamos, a los que hay que informar de cuando un menor de esos no aparece o si aparece de llevarle al centro de menores. Pues la verdad que no tenemos ningún contacto con las familias.

ENTREVISTA III:

Entrevista semiestructurada realizada el 4 de marzo de 2024, a la Educadora social, psicóloga y criminóloga especialista en delincuencia juvenil y menores en riesgo.

P1: ¿En su experiencia, qué tipos de desapariciones se dan con más frecuencia con respecto a los menores de edad en España?

P2: De lo que yo más conozco, desaparecen o por secuestro Inter parental, que son mínimos, pero sí que tengo una compañera en Policía Judicial que investiga esto y no es lo habitual, porque además sí que hay alguna desaparición de ese estilo cuando es por carretera, pero luego todo lo que implica otros medios de entrada y salida, donde hay control de fronteras, ahí no hay opción de sacar un menor. Y si no, pues casi todos centros de menores o adolescentes que en un momento dado “estoy enfadado en casa y me voy, pero me voy un tiempo o me voy a un sitio del que luego regreso prácticamente de forma inmediata”.

P1: ¿Cuál es el perfil de estos menores?

P2: El caso de centros de menores, son menores en desamparo o menores en riesgo, pero con una ejecución de guarda en centro residencial. Son menores que alomejor su entorno cercano no les ha podido cuidar, o bien porque carezcan del entorno cercano. Y ahí nos encontramos casi todo menor extranjero no acompañado. Y en caso de que sean menores que están en el sistema de protección, puede ser pues porque los padres no han podido hacerse cargo por algún motivo y se encuentran ahí. Puede aparecer también algún caso de menores desaparecidos porque se hayan fugado de centros de reforma, pero es más complicado.

P1: ¿Las desapariciones de menores son más frecuentes en niñas o niños?

P2: En protección no se ve una gran diferencia. A ver, por ejemplo, en menas son chicos. De hecho, menores extranjeras no acompañadas pocas, está el piso de víctimas de trata, que me parece que tiene ocho plazas máximo. No se ve una diferencia entre unos y otros, porque de hecho en muchas ocasiones es que han quedado para irse, para salir de fiesta o para salir ese fin de semana o para no volver porque estén enfadados con alguien del centro, que eso también pasa.

P1: ¿Cuál es el rango de edad más frecuente entre estas desapariciones de menores?

P2: Te puedes encontrar a alguien que sea a lo mejor un poco más pequeño y que esté allí porque no quiera. Pasa que a lo mejor es “yo quiero vivir con mi familia, pese a que sea una familia desestructurada, una familia con problemas”. Plantéate, por ejemplo, familias que están metidas en tráfico de sustancias pero que les han quitado un crío por absentismo escolar es más ese tipo de negligencia que a lo mejor no un maltrato, un descuido. Pero ellos están acostumbrados a esa vida más delincencial desde la perspectiva de laxa, permisiva... También se suelen ir solos, pero pueden haber quedado, eso no quiere decir que se vayan solos ellos del centro. Pueden haber quedado con chavales de otros centros muy probablemente o se van dos de tu centro, alomejor tienes quince y se marchan dos. Hombre, es un porcentaje curioso y luego también al tema de consumos, en muchos casos consumos

y prostitutas, que en el caso de las chicas aparece todo el tema de estar vinculadas a redes de prostitución y explotación sexual. Al final suena muy mal, pero es “salgo, consigo un consumo, permito ciertas actividades sexuales que me remuneran”. En chavales más mayores, la posibilidad de retorno es más alta y en los más pequeñitos, menor.

P1: ¿Cuál es la diferencia entre un centro residencial y un centro de reforma de menores?

P2: Reforma es que están cumpliendo un delito penal en un centro de menores. En reforma es más difícil fugarse. A ver, es fácil que a lo mejor un chico de reforma en régimen semiabierto salga porque tiene que ir a su recurso formativo y no vuelva, pero es difícil que si está en el centro pueda escaparse del centro porque funcionan como una cárcel. Hay algunos en los que hay medidas de seguridad, como el de Paracuellos que te has encontrado, por ejemplo, en muchos casos. Ese centro de menores es un híbrido, va un poco a caballo entre el sistema de protección normalizado y el sistema de reforma, porque ese es el centro específico que tiene la Comunidad de Madrid para menores con trastornos de conducta grave o menores con consumo. Son chicos que ha fracasado su paso por el sistema de protección o en familias o en recursos residenciales normalizados y necesitan lo que se llama recursos de mayor contención. Entonces tienen que ir a ese centro que, por ejemplo, en ese centro cuentan con puertas de seguridad, vigilantes de seguridad y demás. Las ausencias que hay muchas ocasiones hay esas ausencias. Eso porque no vuelven de una salida que tengan programada o a un recurso o una salida que hayan tenido con su familia de origen. En los centros de protección están desde los cero años hasta los dieciocho años, en residencial suelen estar a partir de los seis, porque menores de seis suelen estar en familias de acogida. Normalmente si hay un grupo de hermanos, que a lo mejor hay uno de dos años, otro de cinco, otro de ocho, otro de quince intentan mantener a los hermanos juntos, aunque sea en un centro de protección.

P1: ¿Qué profesionales están en estos centros al cargo de los menores?

P2: Están educadores sociales, integradores sociales, auxiliares de en el caso de menas, mediadores interculturales. En menas no hay trabajador social si no es en el centro grande. Los pisos no tienen ni trabajador social ni psicólogo dentro de los centros serían como externos. Pero la figura del trabajador social y del educador social está presente. El psicólogo está presente normalmente en centros más grandes, monitores para deporte, algún taller y demás y luego personal de servicios, el personal directivo, directores, subdirectores... Además, cuando un niño, por ejemplo, le pasa algo en el centro de menores, se pone malo o cualquier cosa, vas al hospital como si fuera tu hijo y ya está.

P1: ¿Con respecto a los protocolos de actuación en caso de desapariciones, que procedimiento se lleva a cabo?

P2: Conozco las actuaciones de Policía Nacional y de Guardia Civil. A ver, nosotros al final, cuando están en un centro e interpones una denuncia, se llama orden de búsqueda. Por ejemplo, nos desaparece un menor y lo típico que se ha dicho de hay que esperar 24 horas para poner la denuncia es mentira, tú en el momento en el que sabes que ha desaparecido, se puede interponer lo que se llama orden de búsqueda. Nosotros, por ejemplo, teníamos protocolizado en el centro que yo dirigía que a las 2 horas del no retorno, se salía a poner una. Los centros suelen interponer las denuncias de forma relativamente rápida, primero porque la denuncia va a implicar que me busquen al chiquillo o a la chiquilla para protegerle y la segunda, porque tampoco queremos repercusiones. Entonces, en función de dónde se sitúa el centro, la denuncia se pone en Policía Nacional o en Guardia Civil. Eso va en función de la demarcación territorial y se rellena todo el documento, se llama documento de orden de búsqueda. Entonces es un documento que se maneja en el que se rellena toda la información. Es la foto, edad, fecha de nacimiento, nombre, apellido, si tiene número de teléfono, si se ha ido con el teléfono, si se ha ido con tarjeta de transporte, si sabemos si lleva dinero o no, la ropa que llevaba, donde se la ha visto la última vez, donde creemos que puede estar... Cuando te devuelven al chico te llaman, “oye, qué ha aparecido, le tenemos en comisaría”,

pues tienes que ir a buscarlo, firmas la documentación de que de que te lo llevas y tienes que hacer de forma telemática lo que se llama cese de búsqueda. Entonces ese cese se suele hacer, pero a veces no se hace o se hace más tarde o se traspapela o motivo por el que te puedes meter en una web a buscar quién está desaparecido y sigue desaparecido aunque ya está en centro. Entonces es verdad que es una de las cosas que a lo mejor habría que mejorar. En Guardia Civil todavía no se ha hecho la orden de búsqueda telemática. Esto implica que cada vez que te desaparece un chico hay que ir físicamente a la comandancia a poner una denuncia y cada vez que aparece hay que ir físicamente a la comandancia a quitar la denuncia. Esto ralentiza además muchísimo más el proceso.

P1: ¿Cuál es su opinión sobre la cobertura mediática con respecto a las desapariciones?

P2: Pues creo que depende de que la información que te den, si la información que dan es la que se le ha pedido que den por mejorar, por ejemplo, una posible comunicación indirecta con la persona que a lo mejor tenga, esté dando amparo a esos menores de forma irregular, a lo mejor está bien hecho. Otra cosa es si van al salseo mediático porque pueden hacer mucho daño. Los casos más mediáticos se les da más visibilidad porque todos han desaparecido en el ámbito familiar y son desapariciones en las que no hay sospecha de que no ha sido una desaparición no voluntaria, que tiene una mano desconocida detrás. O sea, es una tipificación de un tipo de desaparición no voluntaria de riesgo, entendiéndolo que pueden estar siendo víctimas de un delito. Por eso se le da como mucha visibilidad.

P1: ¿En relación con los familiares, conoce las consecuencias que sufren al experimentar la desaparición de un ser querido? ¿De qué manera se les proveen apoyos? ¿Los considera efectivos?

P2: No avisamos a los familiares, excepto, por ejemplo, esto me ha pasado, saber que tiene un primo ex mena o que tiene un familiar con el que queda de vez en cuando y que más o menos yo he tenido algún contacto, pegarle un toque de “¿tu primo no ha venido, sabes algo?”,

si sabes algo y le encubres, es un delito para ti, entonces espabila y muévete un poquitín haz el favor”. Quiero decir, tú das la información porque si son tutelados, das la información a la policía y a la Comunidad de Madrid. Si tiene que ir la policía a preguntarle a la familia, va a ir por eso.

ENTREVISTA IV:

Entrevista semiestructurada realizada el 23 de marzo de 2024, a la trabajadora social de Aldeas Infantiles SOS.

P1: ¿En su experiencia, qué tipos de desapariciones se dan con más frecuencia con respecto a los menores de edad en España?

P2: Por lo que yo conozco, generalmente son fugas cortas de centros menores por estar tutelados y que no quieren estar aquí, y suelen ser eso, fugas de llegar más tarde o no volver y pasar un día por ahí, pero enseguida vuelven.

P1: ¿Conoce la actuación de algunas de las asociaciones que trabajan con personas desaparecidas en nuestro país como el Centro Nacional de Desaparecidos o SOSDesaparecidos?

P2: Lo conozco porque bueno, pues porque lo conocemos todos, porque siempre se anuncia en la televisión, pero además porque generalmente cada vez que vamos a poner una denuncia, pues hay una parte de un cuestionario que tú tienes que rellenar si autorizas o no a que se divulguen imágenes. En nuestro caso nunca lo podemos autorizar, ya que quien tiene la tutela es Comunidad de Madrid, así que ponemos que no se autoriza.

P1: ¿Cuál es su opinión sobre la cobertura mediática con respecto a las desapariciones?

P2: Bueno, yo siempre he pensado que es un poco más sensacionalista. Creo que sí que puede tener utilidad para personas que a lo mejor estén desorientadas y que sí que alguien les pueda ver, pero no sé si es... no me termina de convencer o de parecer del todo útil. Al final la

información se la da a esa policía o Guardia Civil y bueno, ya ellos la manejan como consideran.

P1: ¿Con respecto a los protocolos de actuación en caso de desapariciones, que procedimiento se lleva a cabo?

P2: Dentro de Aldeas Infantiles hay diferentes programas. En la Aldea infantil en concreto, pues sí, es un centro de protección de menores, pero no un macrocentro que están todos metidos en un edificio. En nuestro caso son pequeñas casitas y no hay más de siete niños por casa. Normalmente todo el tema de la denuncia por nuestra parte de los menores se hace a través de los agentes tutores, pero eso es un cuerpo especial de Policía Nacional, en este municipio no tenemos. Entonces nosotros acordamos con la comandancia de aquí, del puesto de San Lorenzo el protocolo a seguir. Entonces tenemos una plantilla, la plantilla en la que rellenan ellos de desaparición por persona desaparecida y entonces nosotros la enviamos por correo electrónico al puesto y además llamamos por teléfono. Lo primero que hacemos siempre es llamar al director e informar. Entonces el director nos dice venga, pues pon la orden de búsqueda, llamamos por teléfono al puesto de Guardia Civil y quien llama es la persona que está en turno. O sea, si estoy yo, lo hago yo, pero yo solo trabajo de lunes a viernes. Entonces si esto pasa en fin el educador que esté en turno es el que lo envía a la Guardia Civil y el que está coordinándose con ellos para todo lo que puedan necesitar. Y ya está. Luego ya nos informan. Además, cuando se les localiza o vienen por su propio pie o los vamos a buscar nosotros. Luego lo que hace Guardia Civil es que o suben ellos a verlos porque tienen que verificar que efectivamente está el menor donde tiene que estar y que está en buen estado, pero también se supone que tenemos que llevarles nosotros pero como son tan majos y nos conocen perfectamente y saben que depende del caso, pues que puedes tener otra vez riesgo de fuga, pues hay veces que son ellos los que vienen, identifican aquí a los menores y con esto ya se cerraría la orden de búsqueda.

P1: ¿En relación con los familiares, conoce las consecuencias que sufren al experimentar la desaparición de un ser querido? ¿De qué manera se les proveen apoyos? ¿Los considera efectivos?

P2: Dependiendo del caso, o sea, como obligación no tenemos obligación de informar a las familias. Nosotros tenemos obligación de informar a los tutores legales, en este caso Comunidad de Madrid. Eso se comunica de inmediato en función del perfil de familia y si no hay ningún riesgo añadido y hay otras que no informamos de inmediato. Dependiendo de la familia tienen más o menos implicación. Hay familias que no vienen ni siquiera a ver nunca a los niños, ni preguntan por ellos ni nada, entonces, pues en esos casos, obviamente, pues no, es que ni siquiera les decimos nada hasta que ya está todo resuelto. Y en otros, pues sí, claro, cuando les informamos quedan un poco angustiados y entonces pues vamos tranquilizándoles.